



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación de justicia terapéutica como factor de reducción en los casos de violencia intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Vasquez Medina, Jhoes Wilfredo (orcid.org/0000-0001-6134-9845)

ASESOR:

Mg. Núñez Pesantes, José Luis (orcid.org/0009-0000-3872-7537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN – PERÚ

2023

DEDICATORIA:

A mi madre y abuela, por todo el sacrificio y esfuerzo que me ha permitido llegar hasta esta etapa de mi vida, son mi motivación para seguir creciendo personal y académicamente, esperando nunca decepcionarlas y retribuirles todo lo que en su momento han hecho mí.

A mis docentes por sus valiosas enseñanzas que me han permitido alcanzar una formación académica.

AGRADECIMIENTO:

A Dios por prestarme vida para alcanzar mis objetivos profesionalmente.

A la Universidad César Vallejo – sede Chepén para acogerme dentro de sus instalaciones y permitirme alcanzar mi sueño.

A mi Asesor de Tesis, por su guía, paciencia y conocimiento brindado para el desarrollo de la tesis.

A todos los que contribuyeron con el desarrollo del presente trabajo.

Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipos y diseño de investigación.....	18
3.1.1. <i>Tipo de investigación</i>	18
3.1.2. <i>Diseño de investigación</i>	18
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Escenario de Estudio.....	19
3.4. Participantes.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimientos.....	21
3.7. Rigor Científico.....	22
3.8. Métodos y análisis de información.....	23
3.9. Aspectos Éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	47

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías.....	18
Tabla 2 Listado de Participantes	19
Tabla 3 Validación de instrumentos	23

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén. Para el desarrollo de la investigación se utilizó una metodología tipo básica, de enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, para lo cual se empleó la entrevista para la recolección de los datos. Para ello, se contó con la participación de 10 personas entre la profesión de abogados y psicólogos con experiencia de más de 5 años en el tema de violencia intrafamiliar. Los resultados revelaron al factor económico como un desafío para implementar justicia terapéutica, no obstante, pueden ser superado. Asimismo, se obtuvo que, es necesario la implementación de una ley que la regule y un tribunal especializado que la aplique. En conclusión, se determinó que se debe regular justicia terapéutica y aplicarla dentro de nuestro sistema judicial para tratar los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén, donde con el apoyo de personal multidisciplinario y la dirección del juez de familia se adoptarán las mejores decisiones procurando el bienestar emocional de las partes involucradas.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, justicia terapéutica, Tribunales de justicia especializados, regulación.

Abstract

The objective of this thesis was to determine to what extent regulating therapeutic justice helps reduce cases of domestic violence in the province of Chepén. To develop the research, a basic methodology was used, with a qualitative approach and a grounded theory design, for which the interview was used to collect the data. For this, 10 people from the profession of lawyers and psychologists with more than 5 years of experience in the issue of domestic violence participated. The results revealed the economic factor as a challenge to implement therapeutic justice, however, it can be overcome. Likewise, it was obtained that the implementation of a law that regulates it and a specialized court that applies it is necessary. In conclusion, it was determined that therapeutic justice must be regulated and applied within our judicial system to treat cases of domestic violence in the province of Chepén, where with the support of multidisciplinary personnel and the direction of the family judge the best decisions will be made, seeking the emotional well-being of the parties involved.

Keywords: Domestic violence, therapeutic justice, specialized courts of justice, regulation.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se aprecia una alta tasa de casos de violencia en los hogares del Perú, sea que se encuentren en Etapa de investigación Preparatoria, Etapa intermedia o Juicio oral de un proceso penal.

La legislación peruana actual permite sancionar penalmente a aquellos sujetos que incurran en violencia intrafamiliar; es así que, en nuestro Código Penal vigente tenemos el Art. 122-B, sancionando tanto a quien sea hombre o mujer, que cometan lesiones corporales, cause algún daño psicológico y/o intelectual a una mujer u otro miembro de la familia, con una sanción de pena privativa de la libertad de entre uno a tres años y con inhabilitaciones, entre ellas la pérdida de la capacidad del ejercicio de la patria potestad o la de acercarse a la víctima, entre otros más, sanción que puede agravarse conforme la concurrencia de más supuestos.

La sanción por imponer dependerá del grado en que se comete la violencia intrafamiliar, sea su modalidad en agresión física o psicológica o ambas y, la situación del imputado, pudiéndose tratar de una primera vez o de un reincidente, por lo que puede ser condenando con una pena suspendida o privándosele de su libertad.

Se intuía que, al aplicársele pena suspendida, el sentenciado podía ser reeducado, resocializado y así habitar en sociedad; sin embargo, no se han obtenido los resultados para el cual motivaron su aplicación; es decir, no ha conseguido que estos no vuelvan a reincidir en su actuar delictivo (Briceño, 2018).

Nuestro país no ha sido indiferente ante esta problemática, llegando a crear la Ley N° 30364, la misma que fue promovida el noviembre del año 2015, la cual tiene como fin prevenir, suprimir y castigar la violencia en agravio de mujeres o integrantes del hogar, a través de las medidas de protección que el Órgano Judicial competente emita en favor de las víctimas (Alberca, 2020).

El Estado peruano pese a los esfuerzos de disminuir los índices de violencia intrafamiliar, no ha logrado centrar su vista en una figura que, pese a no

ha tenido mucho acercamiento en nuestra legislación, puede ser la salida para disminuir los casos de violencia, nos referimos a la Justicia Terapéutica.

Se conocen casos de violencia intrafamiliar en los que se condena al acusado con pena privativa de la libertad suspendida, pago de reparación civil, ejecución de ciertas reglas de conducta como no variar de domicilio y en caso de hacerlo, expresar los motivos al juzgado de ejecución, así también concurrir cada cierto tiempo para el control biométrico respectivo, en aras de registrar sus actividades.

No obstante, estas sanciones no obedecen el fin preventivo del delito, cometiéndose e incluso de manera reincidente el delito de violencia intrafamiliar; aquí es donde se hace necesaria la implementación de una Justicia Terapéutica, siendo una opción la imposición de una sanción accesoria, esto es una terapia psicológica del imputado, con el propósito de disminuir los índices de reincidencia de casos de violencia familiar.

La justicia terapéutica se convierte en una herramienta que humaniza el proceso en aras a construir un sistema judicial que se enfoque en las necesidades reales de sus actores, teniendo en consideración el ámbito emocional y psicológico del derecho y la ley procesal, es decir, pretende conseguir resultados beneficiosos que aporten a la sociedad y a cada uno de sus ciudadanos.

Es evidente que hay un problema que el Estado debe resolver y no basta con la aplicación de sanciones pecuniarias que el obligado deba cancelar como reparación civil, sino que adicionalmente el Juzgador imponga al acusado una medida que busque un cambio, con la finalidad de no incurrir en el mismo ilícito de violencia familiar. Es así que, nos preguntamos lo siguiente ¿La aplicación de una justicia terapéutica será un factor de reducción en los casos de violencia intrafamiliar en La Provincia de Chepén, 2023?

La presente investigación encuentra su justificación en la necesidad de conseguir reducir en los casos de violencia intrafamiliar. A nivel teórico, ayudará a recolectar diversas posturas sobre la importancia de la aplicación de una justicia terapéutica y los beneficios de esta. A nivel metodológico, permitirá inspirar el uso

de la justicia terapéutica como forma de reducir los casos de violencia intrafamiliar. A nivel social, se busca no solo obtener sentencias efectivas o suspendidas como forma de sancionar el actuar delictivo de violencia intrafamiliar y que sea una forma para que el imputado no vuelva a reincidir, sino que, aplicando esta modalidad, se le establezca a la imputada terapia psicológica como forma de reeducación, resocialización y en aras de no repetir situaciones (que el imputado reincida).

En el presente trabajo de investigación, se ha planteado como objetivo principal, Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén, y como objetivos específicos se ha planteado primero Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén, y como segundo objetivo Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

En base a nuestra formulación del problema, se ha planteado como supuesto jurídico general que: 1) Regular Justicia Terapéutica reduce la comisión de delitos de violencia intrafamiliar en la Provincia de Chepén, modificando la ley 30364 y el código penal. Por su parte, de los supuestos jurídicos específicos se considera que: 1) Aplicar justicia terapéutica dentro de los procesos de violencia intrafamiliar contribuye a mejorar el bienestar emocional de las víctimas y rehabilitar al agresor en la provincia de Chepén; 2) Se debe crear un tribunal autónomo de justicia terapéutica para tratar los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes de investigación previos, a nivel internacional, encontramos en Olivera et al (2022), en su artículo sobre la vivencia de escolares frente la violencia intrafamiliar, donde se plantearon como objetivo identificar las modalidades y los actores de la violencia intrafamiliar; para ello utilizaron un método de estudio transversal de tipo descriptivo, teniendo como población al colegio público de ciudad de Salvador de Bahía del País de Brasil, con una muestra de 230 estudiantes adolescentes a noviembre del 2018. En dicho estudio, se obtuvo que, del total de estudiantes, solo 121 padecían violencia intrafamiliar de los cuales el 49,5 % la percibió en forma psicológica y el 55.7 % la percibió de forma física por cualquiera de los progenitores. Por otro lado, se ha identificado que el 75,9% había percibido la modalidad de violencia sexual ocasionados por otros parientes. De esta forma, concluyeron que lo obtenido por su estudio ayuda hacer visible los tipos o expresiones de violencia intrafamiliar que han vivido y presenciado diversos infantes y jóvenes de la sociedad estudiada.

De igual manera, Hierrezuelo et al (2021), en su artículo se plantearon como objeto de estudio caracterizar a las mujeres que padecen violencia intrafamiliar en la Ciudad de Santiago de Cuba, país de Cuba; es por ello, utilizaron un estudio descriptivo trasversal, teniéndose como universo de estudio 378 mujeres entre los 15 años en adelante, seleccionando 43 mujeres como muestra, selección que se basó por ser víctimas que padecían algún tipo de violencia. Utilizaron variables de estudio como: edad, escolaridad, nivel ocupacional, estado conyugal, tipo de abuso y familiar perpetrador de la violencia. En dicha investigación, se obtuvieron como resultados que del total de la muestra de mujeres que sufren violencia intrafamiliar el 43.6 % lo ocupaban personas cuya edad ventilaba entre los veinte a treintaicinco años, de igual manera se obtuvo que el 53,4 % lo ocupaban mujeres dedicadas al hogar. Por otro lado, llegaron al resultado que un total del 41.9 % de mujeres padeció violencia física ocasionada por la pareja específicamente en un 44,2 %.

Bernal y Daza (2022) en el país de Colombia, se plantearon como objetivo analizar la forma político-criminal del delito de Violencia Intrafamiliar, teniendo en consideración los distintos puntos de la criminología y la divergencia, luego de su promulgación de hace 24 años, buscando analizar la evolución histórica y el problema que se presenta tanto dogmáticamente como procesal. Rescatando que, si bien es cierto, el legislador ha implementado políticas contra la lucha de la violencia de género, beneficiando y buscando protección no solo a mujeres, sino a niños y adolescentes, incluso hasta los adultos mayores de sus victimarios; siendo así, concluyeron que aumentar la pena y aplicar agravantes punitivas no atemoriza a la sociedad; por el contrario, sus consecuencias destruyen la unión intrafamiliar.

Morillo et al (2021) quienes, en un artículo sobre la influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de los adolescentes, se plantearon como objetivo analizar críticamente la relación o vínculo entre el rendimiento escolar y la violencia intrafamiliar en estudiantes adolescentes de la Unidad Educativa Vicente Fierro de la ciudad de Tulcán, Ecuador. Para ello, utilizaron el método descriptivo, valiéndose de la entrevista como instrumento de recolección de datos, proyectando preguntas con relación al rendimiento académico de los adolescentes con incidencia de violencia intrafamiliar. En dicho estudio, se dio como resultado que, sí influye de manera considerable la violencia intrafamiliar en los adolescentes de octavo al décimo año, a razón de ser quienes más apreciaron casos de violencia y presentan bajo rendimiento académico. De otro modo, señalaron que este tipo de violencia presenta una afectación significativa en el rendimiento de los adolescentes y se desarrolla de manera notable en cualquier ambiente.

Aboagye et al (2023), en su artículo analizaron el vínculo entre la exposición a la violencia entre padres y la justificación de la violencia de pareja íntima entre mujeres en Papua Nueva Guinea; para ello como método, utilizaron como datos de una encuesta demográfica y de salud de Papúa Nueva Guinea de 2016–2018, incluyendo en su estudio a una cantidad de 2839 mujeres entre la edad de 15 a 49 años, de estado civil casadas o convivientes. Utilizaron un análisis de regresión multinivel binario multivariable para examinar la asociación

entre la violencia entre padres y la justificación de la violencia de pareja. Concluyeron que la violencia apreciada entre los padres es un predictor de la justificación de la violencia de pareja, es por ello por lo que nace la necesidad del desarrollo e implementación de políticas que reduzcan la exposición de los infantes a la violencia doméstica en sus hogares. Asimismo; los autores sugieren la necesidad de identificar a aquellas víctimas que han sido expuestas a alguna modalidad de violencia entre sus padres, brindarles ayuda con el fin de prevenir su transición cuando estas alcancen la adultez.

Bernal (2020) en la ciudad de Valencia, España; en su tesis de grado sobre Propuesta de tratamiento para maltratadores, estudió las modalidades de los maltratadores y los programas existentes de tratamiento de estos que han sido aplicados en otros delitos distintos al de violencia. Su estudio plantea un programa proyecto con fin humanista, cuya aplicación de dicho tratamiento sería aplicado tanto a quien cursen condena en algún centro penitenciario como los que se encuentren en libertad. Para ello precisaron patrones de inclusión y/o exclusión de quienes serán objeto del proyecto, teniendo como principales patrones de inclusión que no presenten algún diagnóstico de psicopatología que pueda interferir en el tratamiento y tenga capacidad suficiente de comprensión escrita y oral. Como principales criterios de exclusión, asistir bajo los efectos del alcohol y faltas frecuentes. El objetivo de dicho programa es disminuir el riesgo de recaída, fortalecer su autoconciencia, potenciar su capacidad, lo mencionado con el fin de tener una disposición al cambio. Se proyectó cuatro módulos donde la autora concluye que, estos permiten humanizar al sujeto, sentirse completo, dejando a la idea de etiquetarlo como maltratador.

Bueno (2023), en su estudio sobre la Justicia Terapéutica en el país de España dentro de los últimos cinco años, con el apoyo de fuentes de la Psicología y jurisprudencia penal, previa revisión de literatura, han señalado que, en cuanto a los enfoques de la Justicia Terapéutica desde una perspectiva penitenciaria, esta esboza los principios para una cooperación eficaz entre los sistemas jurídico y médico. Por otro lado, sobre la reeducación, la Justicia Terapéutica hace hincapié en la reeducación como medio de reinserción social en el ámbito estrictamente penal o como vía de acceso al bienestar psicológico y emocional en otros

ámbitos, como, por ejemplo, la ruptura de pareja. Dicha reeducación es el objetivo final de determinados programas de reeducación y tratamiento psicológico.

Winick y Wexler (2015) , en el país de Estados Unidos, en su artículo traducido al español llamado Tribunal de Tratamiento de Drogas: Jurisprudencia Terapéutica Aplicada, concluyeron que los jueces necesitan desarrollar y mejorar sus relaciones interpersonales, habilidades psicológicas y de trabajo social, aquí es donde la jurisprudencia terapéutica puede ayudar al tribunal en este esfuerzo. El tribunal de tratamiento de drogas puede convertirse en un laboratorio natural para el desarrollo y aplicación de principios de jurisprudencia terapéutica y para la investigación sobre lo que funciona mejor en el proceso de tratamiento relacionado con la Corte Jurisprudencia Terapéutica y Tribunal de Tratamiento de Drogas comparten una causa común, la cual consiste en diseñar normas legales y prácticas judiciales para facilitar el proceso de rehabilitación.

Cucanchon (2022), en su artículo de revisión de literatura, se planteó como objetivo comprender las nociones de la Justicia Terapéutica, los avances que esta figura ha conseguido en los últimos tiempos y cómo podría ser una solución eficaz a los problemas de violencia social y hacinamiento en las cárceles de Colombia. Estos problemas son causados por varias bandas criminales, la venta y comercialización de sustancias psicoactivas y la tendencia de los consumidores a cometer delitos que se castigan con penas de prisión. Concluyeron que la aplicación de una justicia terapéutica en el Estado de Colombia no ha de entenderse como una utopía, esto a que su ampliación en otros países muestra eficaces vivencias, que incluso pese a su barrera cultural y problemática social se aprecia que, si es viable su implementación, siendo muy probable la obtención de grandes beneficios con el fin de conseguir soluciones a las controversias sociales que atraviese el país.

Ordoñez y Gende (2022), en Ecuador, en su artículo sobre la aplicación de la justicia terapéutica para el tratamiento del victimario de violencia intrafamiliar analiza la necesidad del tratamiento psicológico de los agresores de violencia doméstica mediante el desarrollo de apoyo de la aplicación de la justicia terapéutica, con el fin de reducir los índices de violencia doméstica, así como los

niveles de reincidencia. Determinaron que el Juez penal debe atenerse a las leyes del tratamiento y la socialización al tratar con un agresor doméstico para poner fin a las situaciones violentas para evitar su repetición en el futuro e impedir que su conducta se extienda a otras parejas o familias.

Carvalho (2017) en su artículo nos comparte que en el Estado de Brasil se detiene a niños y adolescentes por realizar algún acto delictivo, lo que ha generado que se reduzca mayoría de edad criminal a los 16 años en su intento por dar una solución al problema, haciendo la comparativa de que si un menor de 16 años puede votar entonces también puede rendir cuentas ante las autoridades. Ante esta problemática nace la necesidad de implementar medidas preventivas, educativas y tratamiento que sean capaces de prevenir o reducir la reincidencia delictiva, aquí la intervención de un proyecto de justicia terapéutica, que presenta la posibilidad de corregir la dirección de vida y no una marginación por una condena.

Chin y Loi (2021) en artículo señala que adoptar justicia terapéutica no significa que los jueces y abogados se convertirán en terapeutas o trabajadores sociales, sino que los operadores jurídicos sean conscientes de los problemas que pudieron haber influenciado en el comportamiento de las personas que van ante los tribunales, así pensar en cómo se podría aplicar la ley para tratar aquellos problemas subyacentes; en consecuencia, se requiere que los operadores jurídicos colaboren con profesiones de la psicología y ciencias sociales de modo que los identifiquen mejor y resuelvan de manera más efectiva los problemas de los participantes del sistema legal. Resalta el tratamiento que ha tenido la justicia terapéutica en Singapur, en donde la misma presidenta de los tribunales de justicia de familia anunció que buscará brindar justicia terapéutica, así como un juez de apelación señaló que esto no es solo un ideal sino una necesidad. Para tal efecto, las autoras señalan dos puntos a mejorarse o tenerse en cuenta como ellas denominan un “buen SOFTWARE y HARDWARE”, donde el primero implica tener reglas claras, descartando lo discrecional, toda vez que una incertidumbre en la ley y otorgar un poder discrecional amplio a los jueces puede terminar en resultados inciertos e impredecibles. En cuanto al segundo, se

requiere que todos los actores legales sea jueces o abogados deben tener una misma mentalidad y comprensión sobre lo que implica justicia terapéutica.

Zarling & Russell (2022) en su ensayo nos señalan que distintos estados de EE.UU., debido al encarcelamiento sobrecargado que presentaban, a partir de 1970, exigieron que aquellos hombres acusados de agresiones en contra de su pareja participar en programas de intervención para agresores. Para ello solo rescató dos tipos para su comparación, la Terapia de Aceptación y Compromiso con el plan de estudios del Modelo Duluth, donde la primera implica el uso de estrategias de aceptación, atención y cambio de actitudes para incrementar la flexibilidad psicológica, en cambio la segunda, se centra en modificar comportamientos en contra de las mujeres y olvidar aquellas aspiraciones de poder y control. Para su propósito tuvieron como grupo de estudio a 338 hombres que tenían orden por el Tribunal de terminar un programa de violencia doméstica, donde fueron agrupados al azar a los dos programas en 24 sesiones. Como resultado de estudio se obtuvo que, los participantes Terapia de Aceptación y Compromiso mostraron menor cargos violentos en comparación con del Modelo Duluth, así como que las víctimas de los participantes Terapia de Aceptación y Compromiso indicaron una disminución en las conductas agresivas de pareja en comparación con las víctimas del Modelo Duluth.

Stannard (2021) en su artículo sobre sistema jurídico de Nueva Zelanda, los actores jurídicos y la jurisprudencia terapéutica, señaló que la última mencionada tiene 4 áreas de investigación como: el rol de ley en la producción de disfunción psicológica, los aspectos terapéuticos del marco legal, del proceso judicial y de la labor jurídica de los jueces, secretarios judiciales, especialistas nombrados por el tribunal y abogados.

Martínez (2018) en su estudio se planteó consideraciones sobre el papel general que desempeña la intervención terapéutica en los esfuerzos del gobierno de Colombia para combatir la violencia contra las mujeres en las relaciones íntimas. La intervención profesional, más especialmente la intervención terapéutica, es el tema principal. En dicho estudio, concluyó la necesidad de la búsqueda de una igualdad de género entre parejas, con el apoyo de una

intervención terapéutica. Así mismo, el autor sugiere que contribuyen a modificar actitudes y significados restrictivos en lo que respecta a las nociones o alcances de perspectiva de género que aumentan aquella posición del agraviado y agresor, y buscan justificar su actuar violento.

A nivel nacional, Herrera (2019), Huacho, en su tesis “Violencia familiar y la nueva ley N°30364” desarrolla las clases de violencia familiar establecidas en la mencionada Ley, las causas que la originan y las características de la violencia familiar; asimismo, realiza un análisis de la Ley 30364 la cual fue publicada en el año 2016. Esta tesis es de importancia para el desarrollo de la presente investigación en cuanto nos brinda las nociones generales respecto a las clases de violencia familiar las cuales nos servirán para explicar los factores de conductas llevadas a cabo por el agresor.

Por su parte Alvarado (2019) en Chimbote, señala en su tesis que, para disminuir los factores de riesgo, se ha tener en cuenta tres niveles que hay que prevenir, el primero, tener la intención de reducir la aparición de un problema determinado; segundo, realizar acciones encaminadas a la correcta identificación de acontecimientos que pueden derivar en violencia para que ésta pueda ser efectivamente controlada y la tercer factor de prevención es centrar la mirada en reducir las consecuencias de un tipo de agresión determinada valiéndose de alguna estrategia de rescate o recuperación de la víctima, con el fin de prevenir su revictimización.

Por otro lado, Caballero (2023), en su tesis para obtener el título profesional de abogado denominada “La ineficacia de la resocialización del condenado en delitos de violencia contra la mejor – maltrato psicológico, Lima-2020” planteó como objetivo central determinar el nivel de ineficacia con que se viene efectuando la resocialización de los condenados por violencia familiar llegando a la conclusión de la existencia de un bajo nivel de resocialización de los agresores debido a que no llegan a rehabilitarse por completo. Dicha información obtenida mediante data desarrollada en la investigación es de gran relevancia en cuanto nos servirá de sustento para confirmar que hace falta la aplicación de un tratamiento asistencial psicológico de los condenados por violencia familiar; lo

mencionado nos hace reflexionar que es necesidad que todos los procesados reciban terapia psicológica para reeducación de tales personas.

Cabanillas et al (2018) en su artículo sobre el rendimiento académico de los estudiantes y la influencia de la violencia intrafamiliar frente a esta situación en la Institución Educativa Fanny Abanto Calle del distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo, se plantearon como objetivo determinar la influencia de la violencia dentro del hogar frente al rendimiento académico de los adolescentes. Haciendo uso de una investigación cuantitativa y con un grupo de 154 adolescentes como población, del cual solo se seleccionó 41 de estos como muestra, los autores obtuvieron como principales hallazgos que la violencia intrafamiliar si influye en el rendimiento académico, ocasionando su bajo desempeño; es así que, los estudiantes que padezcan violencia en el hogar tienen una posibilidad de 53.18% de padecer disminución en su desempeño académico que aquellos que no. Respecto a la violencia en el hogar en la modalidad de violencia física, no se presentó.

En su tesis de Berropsi et al (2020), en la ciudad de Huancayo, se plantearon como objetivo determinar el concepto de violencia intrafamiliar, la expresiones, causas y consecuencias de esta e influencia frente a los infantes y adolescentes. En ese sentido, mediante una revisión bibliográfica concluyeron que la violencia intrafamiliar es entendida como todo acto abusivo, omisivo y de agresión en agravio de algún miembro del hogar manifestada de distintas maneras. Dicho problema causa afectación a los más vulnerables como lo son los niños y adolescentes, llegando a un punto de normalizar dicha situación y que lejos que los progenitores entiendan su mal accionar, estos se justifican con su intento de educar.

A nivel regional y local, Olesen (2021), en la ciudad de Trujillo, en su tesis sobre una revisión sistemática acerca del comportamiento de la mujer frente a la violencia intrafamiliar, se planteó como objeto de estudio comprender cómo se desarrolla la violencia intrafamiliar en la modalidad de violencia psicológica; asimismo, analizaron los alcances de la violencia psicológica y las consecuencias de esta dentro del hogar; finalmente, se plantearon determinar mecanismos para

la solución de este esta modalidad de violencia. Para ello, se escogió 25 de un total de 100 artículos encontrados sobre el tema, previos filtros de búsqueda de fuentes confiables como Scielo, entre otras. El autor obtuvo como resultados que la violencia intrafamiliar se ha hecho presente en los últimos años, arrastrando los problemas sociales, esto se corrobora de las distintas investigaciones que arrojan como una de las causas frecuentes de esta modalidad de violencia, el grado de instrucción del agresor y la agraviada y las injerencias de sustancias tóxicas como alcohol o drogas; de tal modo, agrega que dicha problemática causa en las víctimas problemas de salud causándoles depresión y ansiedad. Por otro lado, señala que los mecanismos que mejor han tenido resultado con el objetivo de fortalecer la autoestima son las terapias en grupo.

Por su parte, Benites y Montero (2019), en su tesis para determinar cómo influye la violencia en el hogar en el rendimiento académico de los estudiantes de la I.E. San Nicolas de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad, se plantearon determinar la influencia entre ambas variables. Para ello, por medio de una investigación de tipo descriptiva con una muestra de 102 niños de la institución Educativa San Nicolas de entre los 9-11 años de edad y a través del instrumento de recolección de datos como es la encuesta obtuvieron como resultados que, del total de niños como muestra, el 52% de ellos presenta violencia al interior de su familia; en suma, de este porcentaje de infantes que presenta violencia intrafamiliar, su rendimiento académico se encuentra en proceso y logro previsto.

En la tesis de Chavarry y Rojas (2019), en su investigación realizada en el Centro Poblado de Pacanguilla, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, sobre las percepciones frente a la violencia al interior de la familia por parte de las féminas, se plantearon como objeto de estudio analizar la perspectiva de la mujer frente a este tipo de violencia. Para ello, valiéndose de la entrevista, advirtieron tres modalidades de violencia intrafamiliar, esto es la física, psicológica y sexual; en consecuencia, concluyeron que, para ciertas mujeres la violencia era algo normal, como parte de su desarrollo, mientras que, para otro grupo de féminas, este problema les resulta denigrante, por lo que como alternativa o solución optaron por separarse de sus parejas.

Por otro lado, Meza y Risalve (2020), en su tesis sobre tratamiento que implica la reeducación del agresor y cómo afecta en la disminución de casos violencia en contra de las mujeres en el Distrito de Huancayo, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad. En su estudio, explica el proceso especial de otorgamiento de medidas de protección reguladas por la Ley N°30364 en relación con el incumplimiento de estas, especialmente el de terapia psicológica y esto se da a causa del incumplimiento del tratamiento reeducativo que recibe el agresor. Esta tesis es necesaria para esta investigación en cuanto nos da alcances respecto al tratamiento reeducativo, las deficiencias que esta tiene y las razones de su incumplimiento, lo cual nos sirve de sustento para corroborar que si bien el tratamiento psicológico no es eficiente para reducir los casos de violencia y sobre todo prevenirlas; sin embargo, ello no se debe por defecto de estas mismas sino por cuanto son las autoridades competentes quienes deben en primer lugar hacer cumplir las medidas de protección, sobre todo cuando se trate de intervención psicológica pues es necesario enfocarse en la salud mental del agresor para evitar futuros casos de violencia.

Para mayor entendimiento conceptual sobre las variables de la investigación, Gonzales et al (2018) menciona que la violencia que surge en el seno de un hogar es conocida por violencia intrafamiliar, entendida como aquel acto u omisión por parte de uno o más miembros de una familia en agravio de uno de sus integrantes que la conforma, causando daños físicos y/o psicológicos de manera permanente, atentando la integridad de estos, así como a su personalidad y estabilidad familiar.

La violencia se presenta en distintas modalidades y contextos, es así que tenemos a la más conocida, violencia doméstica, quien para Villalta (2020) señala que es aquella que en su esfera de desarrollo se encuentran inmersos factores como intimidación, suministro de dinero en la relación a capricho del intimidador, comentarios despreciativos que disminuyen la autoestima y confianza del sumiso. Tenemos también a la conocida violencia física, que para Castillo y Céspedes (2020) esta modalidad de violencia tiene dos niveles, el primero es a manera moderada, que se caracteriza por bofetadas, patada, mordeduras en distintas partes del cuerpo y demás; el segundo categorizado como grave, que incluye

actos como: lanzarse cosas, atemorizar con arma, estrangular, quemar y demás actos que pagan en peligro grave a la persona.

Asimismo, tenemos la violencia psicológica, entendida como una manifestación del ejercicio del poder, son actos u omisiones manifestadas en humillaciones, infidelidad, celos desmedidos, comparaciones insoportables, amenazas que causan inestabilidad emocional, disminución de la autoestima y comportamientos depresivos. Las víctimas por lo general no se sienten en la condición de tal porque tienen la creencia que lo que les sucede sería por culpa propia, justificando la violencia como frases “yo tuve la culpa de su enojo, no hice como él me lo pidió” o “él no es malo, solo que no sabe controlarse y me quiere” (Procuraduría General de la República, 2017).

De igual manera, tenemos la Violencia sexual, que como lo señala Salinas (2016) es un tipo de violencia que ha sido apartada de los tipos de violencia genéricos y es considerada como una individual por sus elementos, lo que la convierte en mediática. Este tipo de violencia como lo señalan Atencio et al (2021) estamos ante una de las modalidades de violencia de género más frecuentes, pero poco visibles, donde ha sido ya definida por la Organización Mundial de la Salud, como todo acto en contra de la sexualidad de una persona, lo que comprende tocar, rozar, agredir, realizar acosos en la calle de índole sexual hasta violaciones. Siendo tal acto grave, tiene como consecuencias como embarazos no deseados, heridas en áreas genitales, abortos, infecciones e incluso la misma muerte.

Los tipos de violencia antes señalados no son los únicos, tenemos también a la Violencia Económica, la cual se presenta cuando del agresor depende la economía del hogar, sea el quien los haya adquirido o no, pero de él depende su control. Córdova (2017) nos define a la violencia económica y la distingue de la violencia patrimonial; la primera consiste en limitar, controlar y privar el ingreso económico, un claro ejemplo es cuando el víctima está impedida de trabajar fuera de casa por capricho del agresor, cuando controla la forma en como adquiere o administra su dinero la víctima. Por el contrario, el agresor cometería violencia patrimonial cuando sustraiga o destruya pertenencias valiosas de la víctima.

Por último tenemos a la violencia de género, es aquella ejercida normalmente por hombres hacia mujeres, por un nexo de poder, Jaramillo y Canaval (2020) señala que es un reflejo de la desigualdad entre géneros que se suscitan los distintos ambientes e interacciones, la define como fenómeno que violenta los derechos humanos, quebranta la dignidad y la integridad, forjado en un sistema patriarcal, restándole importancia el papel de la mujer en la sociedad, en el trabajo y hasta en el seno familiar mismo.

Para reducir los casos de violencia intrafamiliar, independiente del tipo que sea, hay que identificar los factores que la provocan, al ser la violencia un tema complejo depende de muchos factores no solo sociales, sino culturales y muchos otros, para su estudio, por ello, resulta importante contar con políticas públicas que estén de acorde a la realidad.

Como primer factor, señalamos a la dependencia emocional, entendida por Chafla y Lara (2021) como aquella conducta desadaptativa que incluye una necesidad abrumadora de mantener el orden emocional y mantenerse con la pareja. De la misma manera Pasiche (2019) la señala como aquella necesidad de cariño que ocasiona una relación poco saludable, lo que en el peor de los casos se convierte en una especie de enfermedad perjudicando así el desarrollo interpersonal y las expectativas intrapersonales de quien la padece, así mismo, acarrearía consecuencias como cuadros de depresión, ideas suicidas y disminución de la autoestima, priorizando a aquella persona con quien tiene el apego que a sus familiares y amigos.

Otro factor es el macrosocietal, vinculada a aquellas organizaciones o estructuras patriarcales que causan desigualdad entre el varón y mujer por cuanto de manera directa o indirecta incentivan el sometimiento en agravio de las mujeres, la misma que se ve amenazada ante el cambio de roles que asumían los géneros, consiguiendo el temor de los varones ante una pérdida de poder. Esto puede apreciarse en los casos en donde en el hogar la mujer es quien tiene un trabajo estable jerárquicamente con un salario apetecible, por el contrario, el hombre tiene un trabajo poco estable y sometido a la subordinación de otros, es ahí donde nace la violencia.

Los factores sociales, que implica la existencia de barreras socioculturales basadas no solo en la clase, sino en el sexo y la raza a la que estas expuestas los hogares. De igual manera, los factores culturales, donde Illescas et al (2018) sostiene que al ser la violencia intrafamiliar una problemática social, su causa parte de la cultura, el tipo de crianza y el ambiente donde crecieron las personas desde su niñez; al soportar distintos tipos de violencia dentro del hogar permite crear una idea inequívoca en los demás como algo normal, supone la idea de que dichas actitudes serán repetidas por los hijos de generación en generación. Por otra parte, hay que señalar los factores religiosos, para ello en palabras Buñay et al (2019) nos dicen que las tradiciones religiosas tienen una fuerte influencia en el desarrollo conductual de las mujeres, la suerte de una directriz para desenvolverse ante la sociedad. El patriarcado y sexismo son estereotipos que se encuentran inmersos dentro varios factores, pero a la vez funcionan también como factores independientes de la violencia intrafamiliar, ello se refleja ante la imposición del varón del hogar sobre la voluntad de la mujer, por creer ser superior a ella.

Adicionalmente de los antes señalados, podemos mencionar a “los celos” que como dice Perez (2017) en pequeñas proporciones puede ser considerado atractivo pero que en su exceso resulta enfermizo, por ejemplo, una persona por celos puede actuar por impulso llegando a violentar a su pareja. El “estrés” tiene la misma condición que, como rescata Tello (2021), de una entrevista a una enfermera de salud del Hospital “Dr. Ezequiel Abadía” de nombre Nicol Delgado, donde indico que este factor junto a la ansiedad no controlada puede ocasionar comportamientos agresivos, por ello se recomienda cohabitar en un ambiente donde prevalezca el dialogo, la confianza y sobre todo que haya un respeto por todos los integrantes del hogar. El alcohol es otra de las causas de los tipos de violencia, apreciando en situaciones donde el hombre por el excesivo consumo adopta comportamientos agresivos.

La violencia intrafamiliar está penada, por nuestro código penal vigente, en donde la misma pasa por todo un proceso antes de determinar la responsabilidad del agresor a través de una sentencia. En consecuencia, todo parte de una denuncia hecha ante una Comisaría, Fiscalía Penal o Familia, o de manera

directa ante un Juzgado de familia, conforme lo establece el Art. 15 de La Ley 30364.

De una mirada a nuestro sistema legal, judicial y político, permite concluir que en nuestra sociedad existe la necesidad de implementar políticas públicas que sean conscientes de nuestra la realidad, y como dice si bien el Estado ha prestado su atención en los conflictos intrafamiliares, solo se han centrado en penalizar la misma sancionando sin plantearse estrategias teniendo en cuenta el aspecto psicológico de la familia. El paso siguiente es que el Juzgado de familiar luego de las 72 horas de conocer el hecho es dictar medidas de protección a favor o no de la presunta víctima, empero, no resultar ser eficaz toda vez que como señala Robles y Villanueva (2021) los efectivos policiales quienes tiene el rol de hacer cumplir dichas medidas no le dan un seguimiento, es por ello por lo que se requiere una capacitación frecuente a nuestro cuerpo policial.

Luego la continuación del proceso es asumida por el Ministerio Público que luego de recabar sus pruebas sustentará una acusación para luego ser promovida a Juez Penal Unipersonal para que proceda con la actuación de pruebas y emita una sentencia sea absolutoria o condenatoria. Es claro, que solo se aprecia en nuestro sistema judicial y legal peruano si se le condena o no.

No obstante, nos hace falta identificar las necesidades de cada región, así como las consideración y estrategias que propondrían y concretizar en políticas sectoriales, por cuanto si bien la violencia intrafamiliar es vista en todo el Perú, también es cierto que cada región presenta un tipo que sobre sale más y hay que darle atención oportuna.

Por otro lado, el autor Ocampo (2019) define a la justicia terapéutica como el estudio de la ley y su aplicación, evalúa los efectos terapéuticos y contraterapéuticos de esta. Utilizaron métodos de las ciencias del comportamiento y se transforma en una investigación de las normas jurídicas como mecanismo terapéutico con el objetivo de mejorar el bienestar emocional de las personas que participan en los procesos y procedimientos y, por tanto, humanizarlos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipos y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Para el tipo de investigación utilizado en la investigación se optó por un tipo básico, que según Escudero y Cortez (2018), denominada también pura o teórica, esta forma de estudio se distingue por considerar exclusivamente los fundamentos teóricos, prescindiendo de los fines prácticos. La investigación básica tiene por objeto descubrir leyes o principios básicos, así como profundizar en principios fundamentales y nociones científicas. Se considera el fundamento de la ciencia y el primer punto de apoyo para la investigación de sucesos o hechos.

En la presente investigación, se aplicó un enfoque cualitativo, Señala Sánchez (2019), que el este tipo de enfoque se apoya en datos más centrados en la descripción detallada del fenómeno para comprenderlo y explicarlo mediante el uso de técnicas y métodos derivados de sus concepciones y fundamentos epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y el método inductivo.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado es de Teoría Fundamentada; que implica desarrollar una teoría a partir de la recolección de datos, lo que nos va a permitir proponer una posible solución a la problemática de la violencia intrafamiliar.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se ha establecido como categorías, las que se aprecian:

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías	
Tipos de Violencia Igualdad de Genero	Dependencia Emocional	
	Factor Social	
	Factor Macrosocietal	
	Factor Cultural	
	Factor Religioso	
	Patriarcado y sexismo. Celos	
Tribunal especializado	Justicia especializada	
Política Publicas	Bienestar emocional de la familia	
Política Criminal	Deshacinamiento carcelario	<i>Matriz de</i>

categorización se encuentra en anexo 01

3.3. Escenario de Estudio

Se estableció como escenario de estudio la Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, al ser considerado desde una perspectiva personal un lugar con bastante presencia de casos de violencia intrafamiliar.

3.4. Participantes

Los participantes dentro del proyecto de investigación, deben ser personas con aspectos especiales como profesionales en determinada rama o experiencia en diferentes materias. Es por ello, que se escogió a 10 personas profesionales en Derecho y Psicología, con una experiencia laboral de 5 años a más, que incluye abogados litigantes, Personal Jurisdiccional, Fiscales y una Psicóloga. Las personas mencionadas, ejercen la función dentro de la Provincia de Chepén.

Tabla 2

Listado de Participantes

N°	Nombre y apellidos	Profesión / Cargo	Institución donde Labora
01	Juan Fernández Bazán	Abogado – Juez Titular	Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chepén
02	Anabel Patricia Solís Bazán	Abogada – Especialista Judicial	Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chepén
03	Karen Sofia Guerra Casana	Abogada – Asistente Judicial	Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chepén
04	Katherine Yessenia Alegría Mostacero	Abogada – Juez Supernumeraria	Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén
05	Karina Oliva Vasquez	Abogada – Juez Provisional	Juzgado de Familia con Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Pacasmayo
06	Francia Marisol Campos Izaga	Psicóloga	Juzgado de Familia con Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Pacasmayo
07	Noemi Jael Sanchez Moreno	Abogada – Fiscal Provincial	Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén
08	Americo Alberto Casana Cortez	Abogado – Fiscal Provincial	Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén
09	Juan Antonio Alvarado Espinoza	Abogado Penalista – Gerente General	Estudio Jurídico J. Alvarado & Asociados
10	Henry Hanier Goicochea Suárez	Abogado de Familia	Estudio Jurídico Goicochea Abogados

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó como técnica a la “entrevista”, permitiéndonos obtener respuestas amplias ante preguntas abiertas. Ello permitirá que cada participante se exprese como crea conveniente, aplicando su conocimiento y punto de vista para responder cada pregunta formulada. Los autores Varela et al (2013) definen la entrevista como un método muy eficaz para coleccionar datos en una investigación cualitativa. Se señala que la entrevista resulta más ventajosa, esto a que permite frente al cuestionario recoger información más detallada y exhaustiva.

El instrumento utilizado fue la guía de entrevista, mediante la cual el investigador ha plasmado las preguntas más acertadas para recolectar los datos que le sirvieron para el alcance de los objetivos proyectados en la investigación, como se puede apreciar en el Anexo 2.

3.6. Procedimientos

Como primer paso, se evaluó que tipo de investigación abordaría el presente proyecto de investigación, analizando cual es el más viable para conseguir los objetivos planteados. Una vez escogido el tipo de investigación cualitativa se procedió a establecerse las categorías y subcategorías, las mismas que sirvieron para la elaboración de la matriz de categorización.

Seguido de ello, se procedió a establecerse el escenario de estudio y los participantes que es de quienes se obtendrá la información que se requiere para la investigación. Asimismo, se estableció la técnica e instrumento que se utilizara para la recolección de datos (respuestas) para conseguir los objetivos de la investigación.

Posteriormente, el investigador se desplazó hasta el lugar de trabajo de cada uno de los participantes establecidos primigeniamente para formular las preguntas que constan en su guía de entrevista, no sin antes previamente señalarles a cada uno los objetivos de la investigación.

Una vez obtenido las respuestas de cada uno de los participantes, los datos recolectados pasaran a ser analizados y estructurados según a la categoría que pertenezcan y en función a cada objetivo planteado.

Por último, corresponde con los resultados se realizará una discusión en concordancia con los antecedentes recabados en la investigación para luego formular las conclusiones arribadas de los resultados respondiendo los objetivos establecidos, así como las recomendaciones pertinentes.

3.7. Rigor Científico

Los autores Vasconcelos et al (2021) señala que, en las últimas décadas, el debate sobre el rigor científico y la integridad de la investigación ha atraído cada vez más atención, sobre todo en el contexto de la producción científica y las dificultades que entraña. En el proceso de investigación, los datos que recolecte el investigador han de ser confiables; es decir, contar con un rigor científico

De lo señalado, la investigación será ejecutable si tiene rigor de credibilidad, transferencia, dependencia y conformabilidad.

En cuanto al supuesto de la credibilidad, esto sí se ha alcanzado, toda vez que, la investigación por intermedio de la guía de entrevista ha recolectado información directamente de los participantes (fuente primaria). En cuanto al elemento de transferencia, esto también se ha cumplido, toda vez que, la información recolectada no es de carácter privado, queda la posibilidad de que esta sea utilizada como antecedentes para futuros investigadores y puedan profundizar el tema abordado. En cuanto a la dependencia, esto de igual manera se cumple, toda vez que, las categorías que se han extraído tienen investigaciones anteriores, esto ha servido para el desarrollo de los antecedentes. Para finalizar, el elemento de conformabilidad también se cumple, toda vez que los datos que se recolectaran permitirán que otro investigador pueda arribar a las mismas conclusiones de las que se asumen en la investigación presente.

Para la recolección de información, se utiliza una guía de entrevista que consta de 10 preguntas, la misma que ha sido evaluada por magísteres según se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 3

Validación de instrumentos

Validación de Instrumentos (Guía de entrevista)		
Datos General	Grado Académico	Calificación
1) Luis Francisco Vásquez Costa	Doctor en Derecho	Bueno
2) Antero Alfredo Gallardo Lezama	Maestro en Gestión Pública	Muy Bueno
3) Juan Eduardo Angeles Quiróz	Maestro en Derecho Penal	Muy bueno
Calificación General		Muy Bueno

3.8. Métodos y análisis de información

Como se ha señalado la investigación tiene un enfoque cualitativo, es por ello que, mediante un método analítico se procederá analizar los resultados, teniendo en consideración las categorías y subcategorías. Luego de esto, se sintetizará la información e interpretará para formular las conclusiones en base a los objetivos planteados.

3.9. Aspectos Éticos

Para Salazar et al (2018) señala la importancia de la ética en una investigación científica que, si bien esta dependerá de cada sociedad y sus aspectos culturales, implica un realce al estudio o investigación, por no ser

considerado negativa para la sociedad, sino por el contrario, debe estar inmersa indudablemente, respetando los aspectos normativos de citación y referencias.

En ese sentido, como hay que señalar que toda investigación ha de respetar principios éticos que son base para toda elaboración y/o desarrollo de una investigación, tenemos así el respeto a las personas, búsqueda del bien y justicia. En cuanto al respeto de las personas, implica que se respete el punto de vista, apreciación o argumento de un investigador sobre un tema. En lo que respecta a la búsqueda del bien, consiste que la investigación persiga un objetivo que sea en beneficio de una colectividad. Por último, la justicia, señala tratos equitativos sin presiones ni obstáculos.

Se creyó conveniente seleccionar a un principio más como es el respeto a la propiedad intelectual; es decir, dar un merecido respeto a la autoría de los investigadores que ha estudiado cierto tema, citando como corresponde dando el mérito de la información.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sobre este extremo, con la información una vez recopilada en la investigación a través del instrumento de la guía entrevista, se precedió a evaluarla como corresponde.

Partamos del objetivo general: Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén, de los cuales se obtuvo los siguientes resultados:

1) En su opinión ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el Estado Peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su Respuesta.

Los entrevistados Solís (2023), Alegría (2023) y Alvarado (2023) coincidieron en señalar que uno de los desafíos que enfrentaría el Estado para implementar la justicia terapéutica es el presupuesto económico.

Por su parte Solís (2023) y Guerra (2023) señalan como desafío la falta de personal. Relacionado al tema del personal, esta última añade que el personal debería estar capacitado.

Campos (2023), Goicochea (2023), Solís (2023) y Guerra (2023), mencionan que uno de los desafíos es la regulación de la justicia terapéutica a través de una norma.

Por otro lado, Oliva (2023), Alvarado (2023), Fernández (2023) y Goicochea (2023) presentan respuestas vinculadas respecto a que el desafío se presenta en la educación de la población, personal jurisdiccional y abogados particulares respecto a los alcances de la justicia terapéutica.

Entre otras respuestas, los especialistas Alegría (2023) y Goicochea (2023), agregaron que la aceptación de la población es uno de los desafíos para implementar la justicia terapéutica.

De manera particular, Sánchez (2023), considera que la falta de interés del Gobierno para emitir políticas públicas es el principal desafío para la implementación de la justicia terapéutica.

Casana (2023), precisa que el desafío es la incertidumbre tanto del legislador como de la población en que la justicia terapéutica sea una solución alternativa eficaz para abordar detener la violencia intrafamiliar.

2) En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de la justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Sobre este punto, los entrevistados Alvarado (2023), Casana (2023), Alegria (2023) y Campos (2023) concordaron en que uno de los beneficios que permite la implementación de la justicia terapéutica es el bienestar emocional, agregando Campos (2023) como beneficio el bienestar emocional y la integridad de la víctima, por su parte Alvarado (2023) y Goicochea (2023) coinciden en que otro beneficio sería el desahacinamiento penitenciario, agregando este último que un tratamiento a los problemas subyacentes que originan la violencia sería otro aspecto beneficioso a considerar como parte de la implementación de la Justicia terapéutica.

De otra manera, los entrevistados Goicochea (2023) y Guerra (2023) coinciden en que con la implementación de esta justicia especializada permitiríamos la reeducación y reinserción del imputado a la sociedad.

Por su parte los especialistas Sanchez (2023), Fernández (2023) y Solís (2023) coinciden que su implementación mejoraría el sistema judicial previniendo la comisión y la reincidencia de casos de violencia intrafamiliar.

A diferencia de Oliva (2023) considera que el principal beneficio será la igualdad de género y evitar una revictimización.

3) En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudara a reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Los especialistas Goicochea (2023), Fernández (2023), Alegría (2023), Alvarado (2023), coincidieron en sus respuestas en cuanto se enfocaron en que la aplicación de la justicia terapéutica reduciría los índices de violencia intrafamiliar en Chepén al ser esta considerada como un enfoque preventivo.

Por otro lado, los especialistas Campos (2023), Casana (2023), Solís (2023) y Guerra (2023), especificaron que sí reducirían los índices de violencia intrafamiliar en Chepén al ser esta considerada como un enfoque reeducativo.

Por el contrario, Oliva (2023) comenta que los casos de violencia familiar se reducirían a grandes rasgos con la emisión de medidas de protección con un enfoque en los Derechos Humanos.

Por su parte, Sánchez (2023) señala que la justicia terapéutica sí reduce los casos de violencia intrafamiliar toda vez que se estaría aplicando de alguna manera la conversión de la pena de efectiva a servicios comunitarios.

4) ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Todos los especialistas llegan a la conclusión de que para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén se necesita contar con presupuesto económico como primer recurso.

Los especialistas entrevistados Alvarado (2023), Campos (2023), Guerra (2023), Casana (2023), Solís (2023), Goicochea (2023), Oliva (2023), Fernández (2023) y Alegría (2023) coincidieron en señalar que se necesita recurso humano para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén.

Alegría (2023), Casana (2023), Solís (2023), Goicochea (2023) y Alvarado (2023) aluden que se requiere de recursos materiales para la implementación de la justicia terapéutica en la provincia de Chepén.

Discusión sobre el Objetivo General:

Teniendo en cuenta las respuestas recogidas través de una guía de entrevista practicada a 10 especialistas, se procedió a realizar la siguiente discusión: Los resultados obtenidos permiten afirmar que la aplicación de la justicia terapéutica si ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la Provincia de Chepen; pese a las respuestas sobre la existencia de algunos desafíos en el camino para conseguir implementar la justicia terapéutica, nos permite inferir que pueden ser superados, reforzando la idea de Cucancho (2022) que señala que la implementación de la justicia terapéutica si es viable pese a las barreras culturales y problemáticas sociales, teniendo muy alta probabilidad para dar solución a las controversias sociales, que para la presente investigación, nos referimos específicamente a la violencia intrafamiliar. Los especialistas han señalado la aplicación de la justicia terapéutica como un factor para disminuir los casos de violencia intrafamiliar, posición que es concordada con la teoría de Bueno (2023) que resalta que la aplicación de esta justicia especializada reduciría los índices de violencia doméstica y los niveles de reincidencia, entendiéndose también como los beneficios que implica su aplicación, teoría que coincide con Carvalho (2017) al señalar a la prevención y la reducción de la reincidencia delictiva como resultado de una intervención de un proyecto de justicia terapéutica.

Asimismo, sobre el objetivo específico primero: Determinar en qué medida se debería aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén, los resultados que se obtuvieron son:

5) En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

Alvarado (2023), Alegría (2023) y Fernández (2023) consideran que la limitación para aplicar la justicia terapéutica es la falta de capacitación.

Oliva (2023), Solís (2023) y Casana (2023) coinciden que la limitación para aplicar la justicia terapéutica es la falta de presupuesto.

Goicochea (2023) considera que una limitación en la aplicación de la justicia terapéutica es el rechazo de la víctima para someterse a una justicia no tradicional.

Guerra (2023) señala que la falta de ambientes es una limitación para aplicar la justicia terapéutica.

Campos (2023) colige que una limitación es la incredibilidad sobre la efectividad de la justicia terapéutica.

Excepcionalmente, Sanchez (2023) sostiene que no existe ni una limitación para aplicar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén.

6) En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Seis de los diez entrevistados, estos son: Fernández (2023), Casana (2023), Solís (2023), Campos (2023), Oliva (2023) y Goicochea (2023) consideran que sí se debería crear una ley especial que regule la justicia terapéutica en los casos de violencia intrafamiliar.

Por otra parte, Sanchez (2023) y Guerra (2023) consideran que no hay la necesidad de crear una ley especial debido a que según la primera entrevistada considera que de alguna manera la justicia terapéutica se aplica en los procesos penales cuando se hace la conversión de la pena; la segunda entrevistada considera que ya existe una ley que regule el proceso de violencia intrafamiliar y que solo debería implementarse un protocolo de atención.

En otro sentido, los especialistas Alegría (2023) y Alvarado (2023), refieren la existencia de una ley contra la violencia intrafamiliar que podría modificarse implementándose dentro de esta el enfoque de la justicia terapéutica.

7) En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

Todos los entrevistados, es decir, Alvarado (2023), Casana (2023), Solis (2023), Guerra (2023), Oliva (2023), Campos (2023), Goicochea (2023), Alegria (2023), Sanchez (2023) y Fernández (2023) consideran que existe la necesidad de capacitar a los magistrados.

Sobre el punto del conocimiento sobre Justicia Terapéutica, Alvarado (2023), Goicochea (2023) y Fernández (2023) consideran que los magistrados no conocen respecto a la justicia terapéutica, por otro lado, Campos (2023) y Oliva (2023) no señalan explícitamente si los magistrados conocen o no sobre la justicia terapéutica, pero se infiere su negativa al sugerir los referidos la necesidad de capacitación para los magistrados.

Discusión del objetivo específico N° 01

De las respuestas obtenidas de los expertos tenemos que el 60% de ellos señala que para la aplicación de la justicia terapéutica es necesario la creación de una ley especial que la regule, mientras que el 40 % rescata la existencia de la Ley 30364 y que podemos modificarla incluyendo dentro de esta el enfoque de la justicia terapéutica; en ese sentido independientemente de una u otra posición, sobre si deberíamos modificar o no la Ley 30364, como lo señala Chin y Loi (2021) lo que de verdad importa es tener normas claras, dejando de lado lo discrecional por cuanto podría generar resultados incierto y la segunda es que, tanto los magistrados como los abogados litigantes comprendan el verdadero enfoque de la justicia terapéutica, atendiendo las 4 áreas de investigación de la Justicia Terapéutica como señala Stannard (2021), esto es el rol de ley en la producción de disfunción psicológica, los aspectos terapéuticos del marco legal, aspectos terapéuticos del proceso judicial y aspectos terapéuticos de la labor jurídica de los jueces, secretarios judiciales, especialistas nombrados por el tribunal y abogados.

Por último, sobre el objetivo específico segundo: Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén, los resultados que se obtuvieron son:

8) ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Respecto a esta pregunta, los entrevistados Fernández (2023), Goicochea (2023), Alvarado (2023), Casana (2023) y Oliva (2023) coincidieron en señalar que si es necesaria la implementación de tribunales especializados en Justicia Terapéutica.

Por otro lado, Guerra (2023), Solís (2023) y Campos (2023) coincidieron en señalar que no hay necesidad de implementar tribunales especializados en justicia terapéutica porque existen juzgados especializados en violencia intrafamiliar.

En el mismo sentido, las especialistas Alegria (2023) y Sanchez (2023) no señalaron explícitamente la negativa a la implementación, sin embargo, la primera señala que el Poder Judicial cuenta con un juzgado especializado en violencia familiar; mientras que la segunda considera necesario implementar programas de educación y tratamiento en salud mental para reducir las conductas violentas en el grupo familiar.

9) ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Sobre esta pregunta, la especialista Guerra (2023), considera que se requiere de recurso humano y recursos materiales.

Solís (2023) menciona que se necesita de recursos financieros y recursos humanos.

Fernández (2023) por su parte considera que la sede judicial de Chepén cuenta con recurso humano y financiero, por lo que solo hace falta recursos materiales.

Los especialistas Oliva (2023) y Goicochea (2023) consideran que serían necesarios para establecer tribunales especializados recursos humanos, financieros y materiales.

Sanchez (2023) y Casana (2023), enfatizan que hay la necesidad de contar con presupuesto público. Asimismo, la primera agrega que se requiere de políticas de gestión.

La especialista (Campos) al ser profesional - Psicóloga del Juzgado de Violencia Familiar en la sede judicial de Chepén, considera que no se requieren ningún tipo de recursos debido a que la sede judicial de Chepén cuenta con todos los elementos necesarios para la implementación de la justicia terapéutica.

Alegría (2023) realiza otro tipo de precisión respecto a lo que se necesita para establecer tribunales especializados en el tema y consiste en la capacitación de personal tanto de los magistrados como de los demás servidores.

Alvarado (2023) por el contrario, menciona que muy aparte de la necesidad de recurso económicos se requiere en principio de un plan de desarrollo para con ello considerar cuales son las necesidades de la institución.

10) ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Los especialistas Alvarado (2023), Alegría (2023), Sanchez (2023), Fernández (2023), Goicochea (2023) presentan respuestas similares en cuanto señalan como forma de incluir a manera de política pública a la justicia terapéutica es a través de Programas sociales.

Por otro lado, los entrevistados Fernández (2023), Guerra (2023), Goicochea (2023), Solís (2023), coinciden en señalar como una medida de política pública la creación de charlas educativas desde las instituciones escolares y superiores.

De otro modo, los especialistas Casana (2023), Oliva (2023) y Campos (2023) con otro enfoque mencionan que se debe incluir la justicia terapéutica en su grado más alto, es decir, sobreponerlo como tema de suma relevancia a abordar. Adicionalmente a ello, Campos (2023) sostiene que se debe considerar el factor humano en las políticas públicas al promover una política pública sobre violencia intrafamiliar.

11) ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Los especialistas Alegria (2023), Solís (2023), Casana y Alvarado (2023) presentan si bien una visión distinta, todas ellas apuntan a una sola respuesta, que es la modificación normativa. Alegria (2023) resalta incluir a la justicia terapéutica a través de lineamientos que tenga como fin prevenir o resolver un caso de violencia intrafamiliar sin fines condenatorios. Solís (2023) resalta la necesidad de decidir o establecer supuestos de hecho para los casos de violencia intrafamiliar. Casana (2023) señala por su parte además de referir la necesidad de una modificación normativa agrega que su importancia se centraría en reducir con ello denuncias por supuestos mínimos. Alvarado (2023) refiere precisamente la modificación de nuestra normal penal y sugiere un replanteamiento de la estructura y/o procedimiento tradicional establecido para el tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar.

Los Especialistas Guerra (2023), Fernández (2023) y Goicochea (2023) coinciden en sus respuestas al señalar precisamente la manera en la que se debería incluir es a través del proceso penal mismo, flexibilizando el proceso y sin miras a obtener encarcelamiento innecesario.

De manera particular Oliva (2023) y Campos (2023) no señalaron una respuesta en concreto, toda vez que consideran que su respuesta incide en cuanto la pregunta 10.

Discusión del objetivo específico N° 02

De las respuestas obtenidas de los especialistas entrevistados se tiene que el 50% de ellos señala la necesidad de la implementación de un tribunal especializado en Justicia Terapéutica, mientras que el otro 50% considera que ya existe un juzgado de violencia familiar, independientemente de una u otra posición no hay que olvidar lo que señalan Ordoñez y Gende (2022), quienes rescatan sobre todo el rol o papel que debería asumir el juez, precisando que este debe atenerse a las leyes del tratamiento y la socialización al tratar con un agresor doméstico para poner fin a las situaciones violentas para evitar su repetición en el futuro e impedir que su conducta se extienda a otras parejas o demás miembros de la familia, teoría que se condice con lo señalado por Chin y Loi (2021), que señalan que adoptar justicia terapéutica implica ser consciente de los problemas subyacentes que han influenciado en determinado comportamiento agresivo que se presente ante su judicatura y pensar en cómo aplicar la ley, con el apoyo de profesionales en psicología y/o trabajo social.

Entre otros aspectos, sobre las respuestas en cuanto en que manera debería incluirse como política pública a la justicia terapéutica, se rescata dentro de las respuestas de los especialistas la idea de implementar programas sociales, esto coincide con Bernal (2020) quien propuso un tratamiento con enfoque humanista para los agresores como forma de reducir reincidencias de agresión y buscando el fortalecimiento de la auto ciencia y que esta posición guarda relación con la investigación de Zarling y Russell (2022) , quienes rescataron dos programas de intervención para los agresores que se encuentran purgando condena, mostrándonos que como resultado de la aplicación de estos programas mostraron una disminución en su conducta violenta.

En cuanto a incluir a la justicia terapéutica dentro de una política criminal, los especialistas señalaron como alternativas la modificación del código penal, estableciendo de manera eficiente y objetiva los supuestos de hecho considerados como violencia intrafamiliar evitando denuncias innecesarias que no tengan revestimiento penal, flexibilizando en aras de reducir condenas innecesarias, esto contrasta la teoría de Bernal y Daza (2022) que refiere que aumentar penas y aplicar agravantes punitivas no ha resuelto nada.

V. CONCLUSIONES

Sobre el objetivo general, se concluye que se debe regular justicia terapéutica en la provincia de Chepén; toda vez que su aplicación ayudaría a reducir los casos de violencia intrafamiliar y su reincidencia. En ese sentido, al ser un enfoque poco conocido o tratado por especialistas dentro del sistema legal peruano, puede encontrar dificultades en su regulación y en su ejecución. No obstante, son aspectos que pueden ser superados; esto contrasta la idea del autor Cuncanchon que resalta la viabilidad de introducir justicia terapéutica a pesar de las barreras culturales y desafíos sociales, mostrando una probabilidad considerablemente alta de resolver disputas en el ámbito social; habrá que tenerse en cuenta como motivación los resultados que viene consiguiendo la aplicación o inclusión del enfoque de Justicia Terapéutica en la legislación de otros países de habla inglesa como Estados Unidos, en la cuales se ha demostrado resultados eficaces en cuanto a la reeducación, rehabilitación y resocialización del agresor y bienestar emocional de la víctima, a través de programas con modelo Duluth o el cognitivo-conductual, según lo destacan los autores Zarling y Russell.

En cuanto al primer objetivo específico, se concluye que se debe aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén, porque este enfoque permitiría flexibilizar el sistema judicial humanizándolo, protegiendo el bienestar emocional de las partes involucradas, consecuentemente, rehabilitar al agresor, teniendo como principio de mínima intervención penal, lo que presupone que derecho penal es la última ratio, cambiando el enfoque de populismo punitivo que no ha demostrado resultados eficaces; no obstante alcanzar ese fin requiere una regulación normativa mediante una ley especial o modificando la Ley 30364, empero no hay que dejar de lado un aspecto tan importante que destacan los autores Chin y Loi sobre que lo que importa mucho es que dicha norma sea expresada de manera clara y comprenda la verdadera orientación de la justicia terapéutica como lo señala el autor Stannard.

Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que se debe crear tribunales especializados en justicia terapéutica, implementando uno autónomo o incluir este enfoque dentro del Juzgado de violencia familiar con el que ya contamos dentro de la Provincia de Chepen, porque permitirá abordar los casos de violencia intrafamiliar desde una perspectiva más terapéutica abordando los problemas subyacentes que la pudieron haber causado y que, en colaboración con personal multidisciplinario y el Juez, se adopte decisiones sujetas a leyes de tratamiento y socialización del agresor, esto se contrasta con la posición de los autores Chin y Loi al indicar que, al resolver sobre el comportamiento del agresor, habrá que evaluarse con el apoyo de personal especializado el trasfondo del problema; también se contrasta con lo señalado por los autores Ordoñez y Gende, quienes destacan principalmente que la función que el juez debería desempeñar, enfatizando que este debe ceñirse a las normativas relacionadas con el tratamiento y la socialización al enfrentarse a un agresor doméstico.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Poder Legislativo modificar la Ley 30364 en el aspecto que incluya el enfoque de justicia terapéutica para la solución de los casos de violencia intrafamiliar en la medida que modifique el art. 20° que otorga facultad al Juez para que en caso de una sentencia condenatoria y cuando corresponda podrá disponer tratamiento terapéutico para la víctima y uno terapéutico para agresor; en consecuencia, disponga lo siguiente: “De hallarse responsable penalmente al presunto agresor, el Juez al emitir la sentencia condenatoria, además de las formalidades prescritas en el art. 394 del NCPP dispondrá con carácter obligatorio tratamiento psicológico para la víctima e impondrá tratamiento terapéutico y reeducativo para el agresor; en tal sentido, la Psicóloga del Juzgado en coordinación con el Juez señalará una fecha para el desarrollo del tratamiento de las partes, en fechas distintas. En caso de inasistencia injustificada, el Juez remitirá oficio a la Comisaria de la jurisdicción para su conducción compulsiva”.

Se recomienda destinar presupuesto para promover capacitación para los Magistrados, Psicólog(a)s, Asistentes Sociales de la Provincia de Chepén, sobre temas asociados a la realidad actual, nuevas modalidades, factores de riesgo y protección, impacto en las víctimas, sobre habilidades o formas eficaces de intervención y tratamiento para los casos de violencia intrafamiliar; así facilitar la aplicación de justicia terapéutica en los casos de Violencia Intrafamiliar y se adopten decisiones judiciales idóneas en estricto respeto al bienestar emocional de la víctima y con aspiración en rehabilitar al agresor teniendo la realidad de cada caso en específico.

Se recomienda al Poder Legislativo reestructurar la competencia del juzgado unipersonal para resolver casos violencia intrafamiliar (art.122-B del Código Penal), asignando la competencia al mismo juez de familia con subespecialidad en violencia familiar que dictó las medidas de protección, para que post investigación, en coordinación con personal multidisciplinario resuelva aplicando un enfoque terapéutico.

Se recomienda al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad coordinar con el Administrador de la sede de la CSJLL en Chepén y escuchar recomendaciones de la Psicóloga del Juzgado de Violencia Familiar de nuestro provincia, para implementar un ambiente adecuado para los casos en donde la víctima es un niño; en efecto, el ambiente deberá estar amoblado de manera didáctica conforme a las necesidades, características y adaptabilidad de un infante, que permita que este entre en confianza y pueda desenvolverse en su tratamiento psicológico de manera satisfactoria.

REFERENCIAS

- Aboagye, R. G., Adu, C., Asiamah Asare, B. Y., Cadri, A., Yaya, S., Aziz Seidu, A., & Opoku Ahinkorah, B. (2023). Exposure to interparental violence and justification of intimate partner violence among women in Papua New Guinea. *BMC Women's Health*, 23(1)(122). <https://doi.org/10.1186/s12905-023-02248-9>
- Alberca, R. (2020). *Medidas de protección de violencia familiar y la reincidencia en los Juzgados de Zarumilla 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Archivo Digital. <https://library.carolinau.edu/eds/detail?db=edsbas&an=edsbas.B67F30D8>
- Alvarado Depaz , K. d. (2019). *Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma – 2018* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado_DKDR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atencio, G., De Blas, A., Del Mar Daza, M., Novo, N. y Pedernera, L. (2021). *¿Qué es la violencia sexual?* GEO Violencia Sexual. <https://geovienciasexual.com/wp-content/uploads/2022/01/que-es-la-violencia-sexual-dossier-lr.pdf>
- Benites Segura, R. y Montero Ponte, N. (2019). *Violencia Intrafamiliar y Rendimiento Académico en Escolares, Huamachuco 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Archivo digital. <https://1library.co/document/lzgp4dvz-violencia-intrafamiliar-rendimiento-academico-escolares-huamachuco.html>
- Bernal Castro, C. y Daza Gonzales , A. (2022). Implicaciones penales del delito de violencia intrafamiliar. Estudio político criminal de la Ley 1959 de 2019. *Novum Jus*, 16(2), 215-282. <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/4571>

- Bernal Berbis, M. (2020). *Propuesta de tratamiento para maltratadores* [Tesis de grado, Universidad Católica de Valencia]. Repositorio Institucional. <https://riucv.ucv.es/handle/20.500.12466/1330>
- Berropsi Aremas, Y. B., Osorio Ricse, V. J. y Ricaldi Asto, A. M. (2020). *Violencia intrafamiliar: padres que maltratan a sus hijos* [Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Bachiller en Psicología, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9601/4/IV_FH_U_501_TI_Berropsi_Osorio_Ricaldi_2020.pdf
- Briceño, R. (2018). *Reforma de una pena efectiva por una suspendida y el proceso de resocialización del reo - 2da Sala Penal Lima Norte, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34664>
- Bueno Ochoa, L. (2023). UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y JURISPRUDENCIAL DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA COMO NUEVO PARADIGMA IUSPSICOLÓGICO. *Inteligencia Artificial y Derecho*, 57, 145-169. <https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.23978>
- Buñay Cuyo , J. G., Pilco Campoverde, J. G. y Ricaurte Ricaurte, E. (2019). Creencias religiosas en mujeres víctimas de violencia en pareja. *Universidad Internacion SEK*. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3512/1/CREENCIAS%20RELIGIOSAS%20EN%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20PAREJA.pdf>
- Cabanillas Zambrano, C., Torres Yajahuanca, O. y Sirlopú Garcés, N. G. (2018). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico en adolescentes. *ACC CIETNA: Revista De La Escuela De Enfermería*, 3(2), 68-79. <https://doi.org/10.35383/cietna.v3i2.47>
- Carvalho de Souza, P. V. (2017). The Therapeutic Justice as Alternative to Reduce Criminal Majority in Brazil. *Journal of Forensic Psychology*, 3(1).

<https://www.walshmedicalmedia.com/open-access/the-therapeutic-justice-as-an-alternative-to-reduce-criminal-majority-in-brazil.pdf>

Castillo Romero, L. K. y Céspedes Lavado, C. L. (2020). *Tipos de Violencia en el Noviazgo: Revisión Sistemática* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55652/Castillo_RLK-C%3%a9peda_LCL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chafra Quise, N. M. y Lara Machado, J. R. (2021). Dependencia emocional y violencia en mujeres atendidas en la Fundación Nosotras con Equidad, de Riobamba. *Revista Médica Electrónica*, 43(5). <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v43n5/1684-1824-rme-43-05-1328.pdf>

Chavarry Chavarry, Y. L. y Rojas Ñasco, M. D. (2019). *Percepciones de las mujeres sobre violencia intrafamiliar, Pacanguilla 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Archivo digital. <https://es.scribd.com/document/537827743/percepciones-de-las-mujeres-sobre-violencia-familiar>

Chin, S., & Loi, Y. (2021). THERAPEUTIC JUSTICE - WHAT IT MEANS FOR THE FAMILY JUSTICE SYSTEM IN SINGAPORE. *Familia Court Review*, 59(3), 423-443.

Cordova Lopez, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, 1(6), 39-58. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468/295>

Cucancho Rodríguez, J. R. (2022). *LA JUSTICIA TERAPÉUTICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO: REVISIÓN DE LA LITERATURA* [Artículo de Revisión de Literatura, Universidad Santo Tomás de Aquino]. Repositorio Institucional. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/46016/2022josecucancho.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Escudero Sanchez, C. L. y Cortez Suarez, L. A. (2018). *Técnicas y Metodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial Utmach. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- González Cuétara, J. M., Loy Vera, B. H., Viera Ponce, T., Lugo Jáuriga, B. R., Rodríguez García, C. y Carvajal Rodríguez, E. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Acta Médica del Centro*, 12(3), 273-285. <https://revactamedicacentro.sld.cu/index.php/amc/article/view/926/1166>
- Herrera Vasquez , R. A. (2019). *Violencia familiar y la nueva ley N°30364* [Trabajo de suficiencia, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional. http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11689/Tesis_61819.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hierrezuelo Rojas, N., Fernández Gonzales, P. y León Guilart, A. (2021). Violencia intrafamiliar contra mujeres de Santiago de Cuba. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(1). <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n1/1561-3038-mgi-37-01-e1349.pdf>
- Illescas Zhicaday, M. M., Tapia Segarra, J. I. y Flores Lazo, E. T. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Scoailes* 2(3). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6584526>
- Jaramillo Bolivar, C. D. y Canaval Erazo , G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Martínez González, L. (2018). Intervención terapéutica en violencia contra las mujeres en Colombia. *Trabajo Social*, 20(1), 195 - 221. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6541032>
- Meza Adriano, P. J. y Rivalve Vargas, J. L. (2020). *Tratamiento reeducativo para el agresor y su influencia en la reducción de la violencia contra la mujer* [Tesis

de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2573#:~:text=Como%20conclusi%C3%B3n%20se%20estableci%C3%B3n%3A%20se,que%20el%20agresor%20pueda%20ser>

Morillo Cano, J. R., Guerrón Enriquez, S. X. y Narváez Jaramillo, M. E. (2021). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. *Revista Conrado*, 17(81), 330-337. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n81/1990-8644-rc-17-81-330.pdf>

Ocampo Muñoa, M. G. (2019). Acercamiento a una justicia terapéutica intercultural en Chiapas. *Intersticios Sociales*(18), 105-126. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n18/2007-4964-ins-18-105.pdf>

Olesen Ramal, Y. X. (2021). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar en la mujer: Una revisión sistemática* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89164/Olesen_RYX-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Oliveira de Jesus Lima, C., Dias Martins, R., Pereira Gomes, N., Araújo da Cruz, M., Rebouças Gomes, N., Assis da Silva, K. y Mallagutti Corrêa, R. (2022). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRESENCIADA Y EXPERIMENTADA POR ESTUDIANTES ADOLESCENTES. *Cogitare Enfermagem*. <https://www.scielo.br/j/cenf/a/39gFhFStKRvXL3NHjmdJzTs/?format=pdf&lang=es>

Ordoñez Mendoza, D. y Gende Ruperti, C. (2022). Aplicación de la justicia terapéutica en el tratamiento del agresor de violencia intrafamiliar. *Revista 593 Digital publisher*, 7(1), 645 - 655. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1018/981

Pasiche Ruiz, M. E. (2019). *Dependencia emocional y violencia contra la mujer de 20 a 40 años de edad, en Ex Fundo San Agustín – AA. HH Acapulco –*

Callao, 2018 [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29460/Pasiche_RME.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Perez Bautista, V. I. (2017). *El Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Presencia de Celos como causales de Violencia Contra la Mujer en el Distrito de Los Olivos en el año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15264/Perez_BVI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Procuraduría General de la República. (2017). *Violencia Psicológica contra la Mujeres. Unidad de Igualdad de Género*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253605/Violencia_psicologica_Mes_Agosto_2017_21-08-17.pdf

Robles Rojas, A. E. y Villanueva Solis, K. P. (2021). *LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES - LEY 30364* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>

Salazar Raymond, M., Icaza Guevara , M. F. y Alejo Machado, O. J. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 305-311. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-305.pdf>

Salinas Groppo, J. L. (2016). *Violencia sexual, estereotipos y la política de representación: Análisis sobre casos de violencia sexual en prensa escrita peruana* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/2938/Salinas_Groppo_Jimena.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sanchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1). <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Stannard, E. (2021). MORE THAN THE RULES – THERAPEUTIC JURISPRUDENCE AND LEGAL ACTORS IN NEW ZEALAND’S LEGAL SYSTEM. *Family Court Review*, 59(3), 464-477.
- Tello N., C. W. (13 de setiembre de 2021). *El estrés mal manejado puede convertirse en maltrato intrafamiliar*. Caja de Seguro Social. <https://prensa.css.gob.pa/2021/09/13/el-estres-mal-manejado-puede-desembocar-en-maltrato-intrafamiliar/#:~:text=Con%20la%20llegada%20de%20la,muchos%20casos%20de%20violencia%20intrafamiliar.>
- Varela , R. M., Diaz, B. L., Torruco, G. U. y Matinez, H. M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M. y Heitman, E. (5 de Febrero de 2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Scielo en Perspectiva. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Villalta Pacheco, A. (2020). *Entre la prevención y la criminalización de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a raíz de la Ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Académico. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7001/villalta_pa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Winick, B. J., & Wexler, D. B. (2015). Drug Treatment Court: Therapeutic Jurisprudence Applied. *Touro Law Review*, 18(3).

<https://digitalcommons.tourolaw.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1506&context=lawreview>

Zarling , A. & Russell, D. (2022). A Randomized Clinical Trial of Acceptance and Commitment Therapy and the Duluth Model Classes for Men Court-Mandated to a Domestic Violence Program. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 90(4), 326-338.
https://www.researchgate.net/publication/360099568_A_randomized_clinical_trial_of_acceptance_and_commitment_therapy_and_the_Duluth_Model_classes_for_men_court-mandated_to_a_domestic_violence_program

ANEXOS

ANEXO 01:

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: “Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	ENFOQUE
¿En qué medida regular justicia terapéutica en el sistema legal peruano ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	Determinar en qué medida regular justicia terapéutica en el sistema legal peruano ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.	CATEGORÍA I: Tipos de Violencia Igualdad de Género SUB-CATEGORÍA: Dependencia Emocional Factor Social Factor Macrosocietal Factor Cultural Factor Religioso Patriarcado y sexismo. Celos	Cualitativo
			TIPO DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Básica
			NIVEL DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿En qué medida se debería aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar en qué medida se debería aplicar justicia terapéutica en los procesos		Descriptiva – Interpretativa
			DISEÑO
			Teoría Fundamentada

<p>intrafamiliar en la provincia Chepén?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿En qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?</p>	<p>de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén</p>	<p>INDICADORES: Psicológica Física Económica Sexual</p> <p>CATEGORÍA I: Tribunal especializado Política Publicas Política Criminal</p> <p>SUB-CATEGORÍA: Justicia especializada Bienestar emocional de la familia Deshacinamiento carcelario</p> <p>INDICADORES: Juzgados de Familias Políticas Intersectoriales Función Punitiva del Estado</p>	<p>ESCENARIO DE ESTUDIO Provincia de Chepén</p> <p>PARTICIPANTES 10 Profesionales expertos derecho y psicología, con experiencia de más de 5 años (abogados litigantes, personal judicial penal y fiscales)</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Entrevista</p> <p>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista</p>
--	--	--	--

Anexo 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Chepén, de..... del 2023.

ANEXO 03:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE JUICIO POR EXPERTOS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 01

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Ángeles Quiroz Juan Eduardo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Cesar Vallejo – Sede Chepén
- 1.3. Título de la Investigación:
“Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023”
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
“Guia de entrevista para medir “Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023”
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Justicia Especializada	1. ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta	X		X		X		X		

Políticas Públicas	Reducir hacinamiento carcelario	2. ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta	X		X		X		X		
	Solucionar Crisis conyugales										
Igualdad de Genero Violencia física Violencia Psicológica Violencia Económica	Factor <u>Macrosocietal</u> Factores sociales y culturales	3. En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.	X		X		X		X		
	Celos Patriarcado y sexismo Dependencia emocional Estrés	4. ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?	X		X		X		X		
		5. ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?	X		X		X		X		
Capacitación Judicial	Procesos celeres	6. ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		
	Lineamientos judiciales	7. En su opinión ¿cree usted que los magistrados conocen sobre	X		X		X		X		

		justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?									
Tribunales Especializados en familia	Bienestar emocional de la familia	8. ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?	X		X		X		X		
	Reducir carga procesal	9. ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?	X		X		X		X		
		10. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X		X		X		X		
		11. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X		X		X		X		



FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el “Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023”

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, Jueces, Abogados, etc.

Apellidos y nombres del evaluador:

Ángeles Quiroz Juan Eduardo

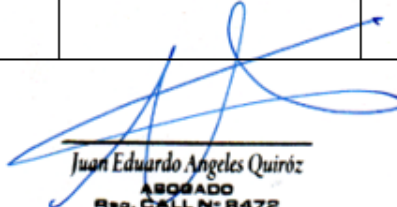
Grado académico del evaluador:

Magister en Derecho Penal

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				X




Juan Eduardo Angeles Quiróz
ABOGADO
Rég. CALL N° 8472

Apellidos y nombres
DNI:

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 01

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Gallardo Legama Amtero Albrado
 1.2. Institución donde Labora: Universidad Cesar Vallejo - sede Chepén
 1.3. Título de la Investigación:
"Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guía de entrevista para medir "Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Justicia Especializada	1. ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta	X		X		X		X		

Políticas Públicas	Reducir hacinamiento carcelario	2. ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta	X		X		X		X	
	Solucionar Crisis conyugales									
	Igualdad de Genero Violencia física Violencia Psicológica Violencia Económica	Factor Macrosocietal Factores sociales y culturales Celos Patriarcado y sexismo Dependencia emocional Estrés	3. En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.	X		X		X		X
		4. ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?	X		X		X		X	
		5. ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?	X		X		X		X	
Capacitación Judicial	Procesos céleres	6. ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?	X		X		X		X	
	Lineamientos judiciales	7. En su opinión ¿cree usted que los magistrados conocen sobre	X		X		X		X	

		justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?							
Tribunales Especializados en familia	Bienestar emocional de la familia	8. ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?	X		X		X		X
	Reducir carga procesal	9. ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?	X		X		X		X
		10. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X		X		X		X
		11. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X		X		X		X

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el "Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, Jueces, Abogados, etc.

Apellidos y nombres del evaluador:

Gerardo Lezama, Antero Alfredo

Grado académico del evaluador:

Magister en Gestión Pública

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓

Antero Alfredo Gerardo Lezama
ABOGADO
Reg. C.A.L.L. 9116

Apellidos y nombres
DNI: 437 9796 3

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 01

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Luis Francisco Vasquez Costa*
- 1.2. Institución donde Labora: *Universidad Cesar Vallejo*
- 1.3. Título de la Investigación:
"Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guía de entrevista para medir "Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Justicia Especializada	1. ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta	X		X		X		X		

		justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?	X	X	X	X		
Tribunales Especializados en familia	Bienestar emocional de la familia	8. ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?	X	X	X	X		
	Reducir carga procesal	9. ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?	X	X	X	X		
		10. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X	X	X	X		
		11. ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?	X	X	X	X		

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el "Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, Jueces, Abogados, etc.

Apellidos y nombres del evaluador:

Vásquez Costa Luis Francisco

Grado académico del evaluador:

Doctor en Derecho

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
			X	✓

.....
Luis Vásquez Costa

ABOGADO

.....
Apellidos y nombres

DNI: 41143542

Vásquez Costa Luis Francisco

ANEXO 04: ENTREVISTAS A PARTICIPANTES

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Juan Fernandez Bazon

Cargo/profesión/grado académico: Juzg. Penal Unipersonal / Abogado

Institución: Juzgado Penal Unipersonal de Chepén

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

El mayor problema que tiene el Estado para implementar la justicia terapéutica es que la población no está mínimamente educada para este tipo de acciones, tenemos personas que no tienen los conocimientos mínimos para que puedan contribuir en la implementación de justicia Terapéutica.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Los beneficios serían muchos por cuanto se tendría la oportunidad de que el Estado

diseñe una política gubernamental
a prevenir la comisión de delitos que
están relacionados a la falta de conciencia
para resolver este tipo de problemas.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Definitivamente que sí, desde mi punto
de vista con su regulación nos ayudaría
a embocarnos en la prevención de actos
de violencia que se puedan suscitar
dentro del núcleo familiar, su regulación
sería un aporte importante para reducir
los casos de violencia.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Necesitaríamos recursos humanos que estén
debidamente capacitados especializados
en la materia; en segundo lugar,
recursos logísticos para implementar
instituciones que comiencen y directamente
trabajen aplicando este tipo de justicia.
Pero principalmente se necesita recursos
financieros para conseguir todo lo
antes mencionado.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

Considero que la principal limitación sería la escasez de conocimientos sobre lo que es en esencia justicia terapéutica y la forma en que se aplicará.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Definitivamente que si, su implementación debe ser sometida a debate que se promueva como proyecto quizás por los organismos que están involucrados en actos de violencia familiar, no solo esperar a que el congreso lo plante, sino que los colegios profesionales de abogados

Psicólogos, Trabajadores Sociales tienen la obligación de contribuir en la implementación de una ley especial.

7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

En lo personal, el suscrito no conoce sobre este tema, tengo una idea en base a los alcances dados de manera introductorio. Me atrevo a decir que de los magistrados uno o dos deben conocer para la implementación de esta justicia si es necesario una capacitación.

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Considero que si, al ser una justicia especializada necesariamente se tiene que implementar los órganos jurisdiccionales que sean capaces de alcanzar el objetivo o finalidad que persigue esta justicia. Actualmente tenemos un juzgado especializado en violencia familiar, propongo que se reforme la estructura de este juzgado que permita aplicar justicia terapéutica.

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

En la provincia de Chepén tenemos una sede judicial, por lo que sería necesario solo materiales de oficina y tecnológicas, personal capacitado y sobre todo que se adapte a nuestra realidad provincial, para ella deberá destinarse para esta provincia un buen recurso económico.

.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como política pública debería abordarse desde un enfoque preventivo de casos de violencia Intrafamiliar. Crear programas de apoyo y educación sobre esta problemática a nivel interinstitucional (escuelas, institutos y Universidades) y social (charlas de escucha para la familia).

.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como política (criminal) abordar a la justicia terapéutica en relación a la violencia intrafamiliar desde el plano ya procesal proponiendo la flexibilización del proceso (según el caso) evitando sentencias como materias injustas y que promuevan el hacinamiento carcelario.



Juan Fernández Vásquez
JUEZ TITULAR
Juzgado Penal Unipersonal
de la Provincia de Chepén
Corte Superior de Justicia de La Libertad

FIRMA Y SELLO

Chepén, 11 de octubre del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Anabel Patricia Solís Bazán

Cargo/profesión/grado académico: Especialista Legal del juzgado Penal Unipersonal che

Institución: Poder Judicial

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

Para la implementación de alguna política, en el caso concreto de la justicia terapéutica, el Estado debe contar con presupuesto; asimismo, debe contar con personal que es lo más ^{que} hace falta en las instituciones públicas. Otro desafío es la decisión de alguna norma que incorpore la justicia terapéutica y sobre todo que esta llegue a ser efectiva.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Los beneficios serían: mejora del sistema de justicia, asimismo sería un respaldo a las autoridades.

encargadas con el procedimiento de violencia familiar, y sobre todo, es un aporte que sirve para que las personas involucradas en el tema de violencia familiar tengan un apoyo psicológico.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Sí, porque al existir un apoyo psicológico tanto de quien es víctima de violencia como el del agresor, se evitará la reincidencia de los agresores entre los integrantes del grupo familiar.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

En principio, se requiere de recursos financieros para la contratación de personal (recurso humano) especializado en el tema; de igual manera se requiere recurso material para poder llevar a cabo las funciones encargadas al personal.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

La primera limitación es contar con presupuesto necesario para su implementación, seguida a ella, es la capacitación al personal encargado en el tema de justicia terapéutica y violencia familiar.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Si, porque en ella se podría estipular y desarrollar con mayor amplitud las pautas y lineamientos para la aplicación de la justicia terapéutica.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

..... Quizá a grosso modo, pero que está debidamente
..... capacitados e informados no, porque si
..... fuese así, se aplicaría en la fundamentación
..... y motivación de las resoluciones judiciales
..... o incluso existirían precedentes vinculantes
..... respecto al tema.
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

..... No, lo que debe hacerse es la implementación
..... de la justicia terapéutica en los tribunales o
..... juzgados especializados en violencia familiar,
..... ya que este es un tema que debe aplicarse
..... desde el inicio del proceso, especialmente
..... en las medidas de protección otorgadas.
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

La Sede judicial de Chepén cuenta con recursos materiales por tanto ello no sería falta, lo que se requiere es personal especializado en el tema, es decir, recurso humano, y por ende recurso financiero para la capacitación de estos.

.....
.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Para incluir la justicia terapéutica como política pública se requiere de un plan nacional que aborde el tema respectivo, ello se aplicaría mediante charlas, creación de normas, cursos de acción del gobierno o medidas regulatorias.

.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

En la mayor medida posible se debe incluir la justicia terapéutica como política criminal y para ello debe tomarse de ser necesario legislar para decir que comportamiento constituye delito en el tema de violencia familiar en efecto de disminuir los índices de violencia.


Anabel Patricia Solis Baza
Especialista Judicial de Juzgado
Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chepén
Corte Superior de Justicia de La Libertad
FIRMA Y SELLO

Chepén, 10 de octubre del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Karen Sofia Guerra Casana

Cargo/profesión/grado académico: Asistente Judicial - Abogado

Institución: Corte Superior de Justicia de La Libertad

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

- ① Falta de personal
- ② Que el personal existente se encuentre capacitado o actualizado
- ③ Desarrollo de protocolo respecto al tratamiento psicológico
- ④ Que exista una regulación especializada pues existe un vacío legal respecto a ello

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

El principal sería que el proceso al cual se le impone la sanción pueda ser cooperativo

a la sociedad y que la sanción sea efectiva
sino este quedando en el papel y no
se logre el fin de la norma.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Repetitivamente sí, lo que ayuda es que no
se vuelve a realizar las agresiones en
ocasiones futuras, porque justamente
la finalidad de la justicia terapéutica
es la no repetición de la violencia.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Lo más importante es el recurso humano,
sin esto no podría desarrollarse ni una
política pública, en ese sentido, se requiere
de recurso financiero también.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

Falta de ambientes por que este tipo que
es un ambiente tipo cámara gris, por que
tiene que ser sumamente seguro, además,
se requiere de equipos para llevar a cabo
las terapias al acusado.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

No, porque la ley que regula el proceso
de violencia familiar da pie a que
se establezca medidas de protección relacionadas
a la terapia psicológica, lo que debe
existir en un protocolo de atención.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

..... Siempre es bueno capacitarlos,..... considero que
..... si las conocen pero no los sabe aplicar,
..... para ello la corte debe considerar dar
..... charlas a los magistrados y demás
..... personal del juzgado especializado.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

..... No, por que ya existe un juzgado especializado
..... en violencia intrafamiliar, lo que se debería
..... implementar es la política de justicia terapéutica.
.....
.....
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

La Sub Judicial de Chepén, en especial, el juzgado de violencia familiar, le hace falta abundantemente personal, ya que cuentan solo con 1 secretaria y 1 asistente. Asimismo, para que puedan llevar a cabo sus funciones necesitan de materiales que deben ser requeridos en mayor medida.

.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Podemos incluir la justicia terapéutica en los centros médicos de atención en salud mental, asimismo, brindar charlas en los diversos niveles educativos, como también en centros de trabajo.

.....
.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Para implementar la justicia terapéutica como política criminal, los juzgados deben dar sentencias justas y debidamente motivadas.

K.S.
K.S.

Karen Sofia Guerra Casana
ASISTENTE JUDICIAL
Área Penal (Instituto de Investigación de Chepén)
Corte Superior de Justicia de la Libertad

FIRMA Y SELLO

Chepén, 11 de octubre del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Katherine Yessenia Alegria Mostacero

Cargo/profesión/grado académico: UG. y Supermáster en UJP / Abogada

Institución: UG. y UJP de Investigación Preparatoria de Chepén

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

El desafío que enfrentaría sería económico, la aceptación de los peruanos y su alcance económico porque al implementar algo de se descomoce necesaria invertir en capacitación y publicidad para hacer llegar a todas las familias peruanas el enfoque de este tipo de justicia, esperar ser bien aceptado y entendido sobre todo.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Tendríamos un sistema legal más empático y objetivo (inclusivo) preocupado por el

bienestar emocional de las personas, un sistema centrado en los problemas subyacentes, tendríamos lineamientos normativos más contrastados con la realidad dejando de lado el criterio que seleccionar es la mejor opción para resolver un caso

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

En mi opinión sí, ya que abarcaría con su implementación las causas desde su origen o nacimiento con estrategias que permitan la intervención del sistema de justicia en los hogares de Chepén.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Solo existiría la necesidad de materiales y estructuras como: escritorio, sillas, computadoras, un juez experimentado y sobretodo capacitado con este tipo de justicia, una secretaria entre otros, es por ello que el Estado deberá evaluar el presupuesto destinado para cumplir con este fin.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

La limitación estaría dentro nuestra propia sede judicial, actualmente no tenemos Colaboradores que incluso comienzan sobre el tema, para superar esa limitación de poder de los organismos superiores.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Se necesita una ley en contra de la violencia intrafamiliar. Sin embargo habría que incluir dentro de esta lo que es el enfoque de la justicia terapéutica, ha de utilizarse un lenguaje que sea incluso comprendido por población, evitar el uso de tecnicismos.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

En mi opinión considero que habría que capacitarlos con todos los alcances de la Justicia Terapéutica, incluso podríamos traer doctrinarios o especialistas sobre el tema de otros países en los cuales ya se viene aplicando.

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Ya tenemos un juzgado de violencia, en todo caso según el objetivo que se persiga podría modificarse la estructura y procedimiento.

.....
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Em base a la respuesta anterior, de acuerdo a los objetivos que se persigan, sería un recurso necesario la capacitación tanto a la Juega como su secretaria judicial, así como al personal de psicología, que considero yo es clave para dar una nueva visión a la Jueza para los casos que se les presenten.

.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Podríamos incluir la justicia terapéutica como política pública a través de planes de gobierno, proyectos de programas sociales o con la creación de una nueva ley que regule esta justicia especializada.

.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como política criminal se debería.....
incluir a través de lineamientos que
tengan como objetivo prevenir la
comisión de violencia intrafamiliar y
caso de determinarse la existencia de
un caso que se someta a un.....
procedimiento que lejos de conseguir
lo condena del imputado se evalúe.....
cada extremo y quizás solo se le
amoneste con palabras y una obligatoria
terapia psicológica.



Chepén, 11 de 10 del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Karin Oliva Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Juzg.

Institución: Poder Judicial

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

Principalmente la construcción de un nuevo paradigma de trabajo de los Jueces y Juezas en la impartición de justicia para las personas en condición de vulnerabilidad.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Garantizan la aplicación de la ley y Decido con principios de género y así evitar.

la reactivación: especialmente
en niñas, niños, niñas y adolescentes:
víctimas de violencia.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Permitirá lograr la finalidad de la ley,
emitidos los medidas de protección
considerando el enfoque de los derechos
humanos; en lo que se funda en certeza
el todo humano.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Personal capacitado.
Presupuesto
Gestión de riesgo.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

Bajo Presupuesto para implementar
la ley.
Siendo de suma importancia que
dicho presupuesto y apertura.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Si, Especialmente en los casos de
violencia sexual - Separados desde
en el terreno - Psicología
debe de manejar y aprobar los
condiciones de dichos procesos en
su condición.

7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

Si, existe conocimiento pero
para las capacitaciones se debe tener
a quienes y enseñar lo bueno
de la ley en conjunto; con el fin de lograr
un solo objetivo.

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Si.

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

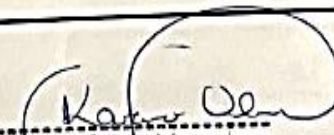
.....
.....
Recursos humanos - Personal capacitado,
Materiales - Ambientes de acceso
a los casos - Capacitaciones constantes
y el presupuesto con el que se tiene
que contar.
.....
.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

.....
.....
En el grado de sus importancias
en los gobiernos locales -
En la importancia pública local
y del Estado.
.....
.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Se repite.


Karina Oliva Vasquez
JUEZ PROVISORIAL
Juzgado de Familia Especializado en
Violencia Intrafamiliar del
Grupo Familiar de la Provincia de Pacasmayo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Chepén, 12 de 10 del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a:FRANCISCA CAMPOS IZAGA.....

Cargo/profesión/grado académico:Psicóloga.....

Institución:Poder Judicial.....

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

.....El desafío más grande para nuestro Estado Peruano son los cambios y mejoras.....
.....Ya que, al hablar de Justicia Terapéutica.....
.....mencionamos al rol que la ley como agente terapéutico debe tener, centrándose en la prevención al lado y aspectos psicológicos, de tal forma que humanice la atención a cada usuario, sin importar que parte sea. (ddo de)

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

.....El principal beneficio de implementarse dicha justicia terapéutica, salvaguardar

lo intrínseco y aspecto emocional -
Psicológico de cada persona, lo que es
Usted hoy es decir la humanización de
lo que creemos.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

De tal manera que observamos en
el sistema ser humano, cambios, pero
basados desde una retrospectiva.
Es decir, de lo pasado para el futuro, dejando
heridas y situaciones a menudo
emocionales que los mismos no reconocen
como tal. Al ser humano se educa
de la infancia y el trabajo especializado.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Profesionales - Psicólogos Especializados
Psiquiatras en el área.
Presupuesto hay, solo requiere un
plan y buen manejo para invertir
en la S.P.U. MONTA.
Base de todo personas o individuos.

.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

No existe un caso que refleje
principalmente dicho hecho
lo principal punto de limitación en
la justicia es la incredulidad a lo
que todo se leamos bien por donde
alcanzar.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

.....
SÍ
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2
Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

.....
NO ES NECESARIO.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

.....
En el grado más alto de importancia
visibilizando el factor humano, para
reparar daños y superar obstáculos.
Evitar que el proceso judicial sea
largo y tedioso.
Previene judicializar los conflictos por
empoderamiento de derechos.
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Es la misma Proyecto de la LO.



Francia Variso Campos Izaga
PSICÓLOGA
Juzgado de Familia Subespecializado en
Violencia contra las Mujeres e Integrantes del
Grupo Familiar de la Provincia de Pacasmayo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

FIRMA Y SELLO

Chepén, 12 de 10 del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: *Nani Jaldinéz Moreno*

Cargo/profesión/grado académico: *Fiscal Provincial*

Institución: *Ministerio Público Chepén*

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

Los desafíos que enfrenta el Estado Peruano para la implementación de la justicia terapéutica es la falta de una política que oriente el presupuesto para buscar como medida alternativa al encarcelamiento, programas de tratamiento, trabajo comunitario y otras formas de rehabilitación.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Es que se aplica sólo en la primera condena habería beneficios en la implementación de la justicia.

terapéutica, al ser un medio de prevención, ya que permitiría que se evite en la primera vez, podría ya no volver a cometer el hecho, pero no tener posteriormente una pena privativa de libertad.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Si bien es cierto en la provincia de Chepén por los casos de violencia familiar (agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar) en este delito, no se aplica la justicia terapéutica en sentido estricto, pero si en el momento de juzgamiento por emitir además los jueces aplican el artículo 52° del Código Procesal, es decir convierten la pena efectiva e prestación de servicios a la comunidad. Es importante en estos casos actuar como prevención ya que no volver a cometer pero que no se les aplique pena efectiva.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Se necesitaría la detección de proyectos así como una política de gestión para ello.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

No encuentro limitación

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

No, porque existe el artículo 52° del Código Penal Penal que contempla la pena efectiva privativa de libertad o prestación de servicios a la comunidad, o multa de 7 días de pena por un día de prestación de servicios a la comunidad.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

Si concuerda, en todo caso crear normativas específicas para ello.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Lo que se debe implementar es programas de educación y tratamiento de salud mental, así como de masculinidades para reducir el mecanismo y conductas violentas.

.....
.....
.....

.....
.....

9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Presupuestos y políticas de gestión.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Se debe incluir en programas para tratar la salud mental de la personas. Desde las escuelas.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Se debe incluir en grado de urgencia, ya que lo que debe priorizar es la prevención de estos delitos.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Artemio Sánchez
.....
NOEMI DEL SANCHEZ MORENO
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA MIXTA CORPORATIVA DE CHEPEN
MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FEDERAL DE A. QUINUA
.....
FIRMA Y SELLO

Chepén, de *Octubre* del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: AMEALCO ALBERTO CARANA CORTEZ

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

- Desafío de creer en la justicia terapéutica como una solución a la enfermedad de violencia familiar.
- Desafío de implementar una solución alternativa a la violencia familiar para descriminalizar la justicia
- Desafío de crear soluciones alternativas a la justicia

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Beneficio criminal por que reduciría la cantidad de preseros penales.

- Beneficio económico porque el estado ahorra presupuesto público
- Beneficio familiar porque mejoraría la convivencia familiar
- Beneficio humano, beneficiaría la calidad de personas mejor educadas.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Por supuesto que reduciría porque con la justicia terapéutica podría reducirse a los nuevos casos reducirse a la persona violenta, tomar conciencia del daño que se hace a la familia, a los hijos por eso y familiares cercanos.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

- Contratar Psicólogos y otros profesionales como brigadistas
- Crear o construir locales para los tratamientos terapéuticos.
- Designar una parte de presupuesto público para la implementación de una institución para tratamientos terapéuticos.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

lo falta de recursos económicos y la falta de preparación de los psicólogos en este rubro que se tendría que capacitar a los mismos psicólogos en esa materia y hacer que analicen bien los casos o hechos y no solo concluir que hay afectación psicológica...

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Por supuesto que se debería promulgar una ley especial para el tratamiento específico de la justicia terapéutica porque no existe y sería una otra motivo a la ley que amonesta con prisión efectiva por violencia familiar.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

Se conoce muy poco, se tendría que capacitar para conocer los beneficios que nos trae esta nueva administración de justicia; en primer lugar se desconoce o se conoce muy poco porque no existe normas al respecto y lo poco que hay como los tratamientos terapéuticos en caso de violación sexual es muy poco y no se cumple.

.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chebén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Sería necesaria la implementación en el sentido que los juzgados especializados disminuirían la carga procesal de los juzgados penales que están sobrecargados de carga procesal. ---

.....
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

... En primer lugar es necesario presupuesto público
tanto como para contratar profesionales psicólogos
médicos, psiquiatras etc., además es necesario
locales y logístico, pero podría implementarse poco a
poco

.....
.....
.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

... Debe incluir bastante porque la sociedad peruana
odolece de la violencia familiar como una
enfermedad, donde odolece más es en los
pueblos poco educados y menos culturizi-
rados, pero también hoy en toda la sociedad.

.....
.....
.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como Política Criminal también influiría porque disminuiría la cantidad de delitos que procesan las autoridades encargadas de administrar justicia ahorrando presupuesto público y legalidad. Sin embargo no se puede descuidar que a veces se comete abuso que por cualquier hecho mínimo se denuncia. - - - -


Americo **FIRMA Y SELLO**
FISCAL PROVINCIAL (P)
FISCALIA PROVINCIAL MIXTA
COORDINATORIA DE CHEPEN

Chepén, 11 de octubre del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Juan Antonia Alvarado Espinoza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Penalista

Institución: Estudio Jurídico Alvarado & Asociados

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

En mi opinión el desafío que siempre atraviesa al Estado para implementar algo es la economía, porque demanda financiar un proyecto, debe tener en cuenta gastos a mediana y largo plazo. Asimismo, el poco conocimiento sobre este tipo de justicia es otro desafío.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Segun pueda advertir de los alcances introductorios, traería un bienestar

emocional en la población, reduciendo
que nos el ~~del~~ castigo permitiendo
flexibilizando el enfoque punitivo
que asumem en su mayoría los jueces
por ser una mujer la víctima.

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

En mi opinión sí, si es que se aborda su implementación de manera inteligente, partiendo de la realidad peruana, estableciendo estrategias, programas o procedimientos, enfocados en todas las probabilidades y casos conocidos.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Como ya tenemos una sede del Poder Judicial en Chepén, solo se gastaría en la implementación de los ambientes y personal judicial si hablamos de una implementación a nivel judicial.
Si se aborda como un programa del Estado, habría que considerar gastos de personal y materiales.

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

La principal limitación creo que estaría en que no tenemos base sobre la justicia terapéutica a nivel provincial. Otra limitación es como sería recibida esta nueva implementación por nuestra población partiendo que me atrevo a decir que estas ciudadanas tienen una visión más punitiva, es decir, buscan que personas sean sentenciadas sin considerar los hechos de manera objetiva.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Podría crearse una ley o modificarse la Ley N° 30364 implementándose dentro de la misma el enfoque de la justicia terapéutica, segundo lineamientos que ayuden a cumplir con el objetivo.

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre Justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

Considero que no, es un tema poco hablado que me atrevo a decir que incluso los magistrados del país desconocen, si queremos implementar este tipo de justicia habrá que capacitar a los Magistrados, a nuestros abogados litigantes para ejercer una adecuada defensa y a la población misma sobre los alcances de esta justicia.

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chepén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Si consideramos que la implementación de este tipo de justicia abarcara también la situación jurídica procesal, entonces si sería necesario un tribunal especializado que aplique correctamente los mecanismos de la justicia terapéutica.

.....

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Para la implementación de estos tribunales se necesitaría contar con recursos y un plan de desarrollo, no solo es implementar sino un plan de por medio, en ese plan tendría que tener en cuenta si es que en la sede del Poder Judicial de Chepén hay espacio o no, sino tendría que verse otra infraestructura, para luego ver el tema de amoblar y ubicar material tecnológico: como al personal que trabajara.

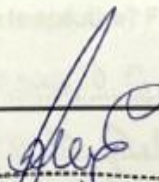
10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Si hablamos desde una perspectiva de política pública habría que crear un Plan de Acción para abordar el origen o causas de la violencia intrafamiliar, habría que reformular la existencia de programas orientados para el tratamiento de problemas del hogar, muchas mujeres necesitan ser escuchadas.

.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como política criminal, habría que modificar la norma penal y procesal y replantear la estructura y procedimiento de las instituciones designadas para el apoyo de las víctimas, implementar albergues de presuntas víctimas de violencia, conseguir el alejamiento temporal de la parte contraria hasta determinar lo pertinente.


Abog. Juan Alvarado Espinoza
I. ALVARADO & ASOC. S.A.C.
CALL N° 8570
FIRMA Y SELLO

Chepén, 12 de octubre del 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2022

Entrevistado/a: Hercy Hamier Garichoa Suarez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Penalista y Familia

Institución: Garichoa Abogados

Objetivo general

Determinar en qué medida regular justicia terapéutica ayuda a reducir los casos de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén.

1.- En su opinión, ¿Qué desafíos cree usted que enfrente el estado peruano para la implementación de la justicia terapéutica? Fundamente su respuesta

El primer desafío es el acogimiento en la población, segundo estructurarlo de tal forma que permita entender y poder aplicarla en el ordenamiento jurídico peruano, tercero al ser una figura desconocida o nueva existe un límite cognitivo, lo que capacitaría mas aun no solo a personal jurisdiccional sino a los distintos profesionales y la población misma.

2.- En su opinión, ¿Cuál cree usted que serían los beneficios de la implementación de justicia terapéutica en el sistema legal peruano? Fundamente su respuesta.

Atendiendo al concepto y nociones sobre la esencia de justicia terapéutica considero

que uno de los beneficios principales sería la aplicación de una justicia especializada, ya los beneficios subyacentes serían la reducción de delitos, reeducación efectiva, desdramatización carcelaria y satisfacción de la población

3.- En su opinión, ¿Cree usted que regular justicia terapéutica ayudará a reducir violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén? Fundamente su respuesta.

Considero que si toda vez que como ya se sabe esta ataca los problemas subyacentes, en consecuencia regular justicia terapéutica bien estructurada, precisa y que permita el entendimiento, con lineamientos estratégicos que se centren en las causas de violencia intrafamiliar, abordarlos con técnicas y herramientas más efectivas.

4.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para implementar la justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Para la implementación de esta figura se necesitaría personal profesional capacitado, se necesitaría un ambiente que permita el buen desenvolvimiento de personal jurisdiccional, sin embargo todo ello demanda gastos públicos que el Estado, gobiernos regionales y provinciales, específicamente Chepén deberían evaluar si estamos capacitados en economía

Objetivo específico 1

Determinar la idoneidad de aplicar justicia terapéutica en los procesos de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén.

5.- En su opinión, ¿Cuál cree usted, que sería la limitación para aplicar la justicia terapéutica en los procesos (o casos) de violencia intrafamiliar en la provincia Chepén?

Considero para el caso de procesos de violencia que una limitación sería el rechazo de la víctima o del presunto agresor a someterse a una justicia no tradicional.

6.- En su opinión, ¿Considera usted, que se debería crear una ley especial respecto a justicia terapéutica para los casos de violencia intrafamiliar?

Considero que sí, al ser un figura nueva dentro de nuestro sistema legal peruano. Debería regularla a través de una ley que contemple aspectos como: Concepto, objetivo, alcance, competencia, estrategias preventivas, durante y posterior de tratarse ya de un caso propiamente

.....
.....
7.- En su opinión, ¿Cree usted que los magistrados conocen sobre justicia terapéutica o sería necesario capacitarlos?

En del mismo me atrevo a decir que des como con el suscrito de como. Es necesario capacitar al personal jurisdiccional (Jueces, secretarios judiciales, psicólogos y entre otros), no solo a ellos sino una charla y/o capacitación para los abogados litigantes.

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar qué medida se debería crear tribunales especializados en justicia terapéutica para reducir violencia intrafamiliar en la provincia Chedén

8.- ¿Considera usted, necesario la implementación de tribunales especializados en justicia terapéutica?

Considero que si es necesario, contar con un tribunal en justicia terapéutica capaz de abordar desde un enfoque más terapéutico los casos de violencia intrafamiliar, tribunal que deba estar conformado por profesionales multidisciplinares como psicólogos, trabajadoras sociales y porque no un sociólogo.

.....
.....
9.- ¿Qué recursos (humanos, materiales, financieros) serían necesarios para establecer tribunales especializados en justicia terapéutica en la provincia de Chepén?

Para tener un Tribunal especializado en la materia habría que contar con personal capacitado, adquirir materiales (escritorio, sillas, computadoras, entre otros materiales de oficina) pero que como ya se ha sabido eso dependerá del estado económico del Estado en invertir en esta propuesta, que es muy poco probable.

.....
.....

10.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política pública para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Justicia Terapéutica como política pública podría ser a través de programas de orientación a la población, promoviendo charlas educativas desde los planteles educativos, así mismo que identifiquem posibles casos de violencia intrafamiliar e interviene.

.....
.....

11.- ¿En qué grado debería incluir justicia terapéutica como política criminal para abordar los problemas de violencia intrafamiliar en la provincia de Chepén?

Como política criminal sería modificar los lineamientos del código penal y sus concordantes que regulen el procedimiento a seguir ante un caso de violencia intrafamiliar y guiarlo uniformarlo por un Tribunal especializado que permita trabajar, darle atención con personal multidisciplinario y conseguir un resultado que no implique malstar emocional.


Henry J. Sánchez Suárez
ABOGADO
Reg. CALL 7317
FIRMA Y SELLO

Chepén, 12 de octubre del 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Aplicación de Justicia Terapéutica como factor de reducción en los casos de Violencia Intrafamiliar en la Provincia de Chepén, 2023", cuyo autor es VASQUEZ MEDINA JHOES WILFREDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 30 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS DNI: 42538297 ORCID: 0009-0000-3872-7537	Firmado electrónicamente por: JNUNEZPE01 el 22- 12-2023 17:26:22

Código documento Trilce: TRI - 0674720